Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 104 | Viernes, 7 de mayo de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejeria de Sanidad

9723 5587 Decreto número 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

9733 5676 Resolución R-304/04, de 24 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Miguel Navarro Azorín, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Economía Aplicada».

9733 5679 Resolución R-305/04, de 24 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Concepción Jiménez Carvajal, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

9734 5678 Resolucion r-308/04, de 24 de marzo del rectorado de la universidad politécnica de cartagena, por la que se nombra a dª. maría muñoz guillermo, profesora titular de escuela universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

9734 5675 Orden de 22 de abril de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos en infraestructuras y equipamientos museísticos durante el año 2004.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9740 5287 Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia.

9741 5684 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse de 150.000 m³ de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo, en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 1.493/03 de E.I.A., a solicitud de Agrícola Carrichosa, S.L.

9742 5288 Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia.

Consejería de Sanidad

9743 5296 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9774 5683 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 1 de abril de 2004, relativa a la aprobación definitiva del PAU del Área S-05.01/02 «Los Calañares Sur» en Mazarrón. Expte.: 276/03 de Planeamiento.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 9721 a 9768

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda
9775 5674 Anuncio de adjudicación de contrato de seguro asistencial.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
9775 5677 Anuncio de adjudicación de contrato.
9775 5682 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
9776 5685 Anuncio de contratación.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
9777 5681 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa del anexo al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica LAMT 20 Kv. interconexión «San Félix»- S.T. «San Carlos», en el término municipal de Beniel (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
9777 5586 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.
9778 5585 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva
9778 5286 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
9782 5285 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Mula
9784 5778 Relación de locales oficiales y lugares públicos de esta zona electoral.

Junta Electoral de Zona de Yecla
9785 5777 Relación de lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y para la colocación gratuita de carteles.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia
9787 5616 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 450/2000.

Primera Instancia número Dos de Murcia
9787 5254 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 806/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
9787 5251 Ejecución hipotecaria 823/2002. Cédula de requerimiento.

De lo Social número Siete de Murcia
9788 5215 Demanda 235/2004-JC.

Instrucción número Tres de San Javier
9788 5214 Juicio de faltas 515/2002.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
9789 5331 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

Águilas
9790 5333 Aprobación del modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad aconsejado por la Unión Europea.

Albudeite
9791 5342 Anuncio de aprobación definitiva de ordenanza fiscales.

Bullas
9795 5623 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en la U.E.-16a.

Cieza
9795 5643 Acuerdo de suprimir plazas.

Los Alcázares
9795 5328 Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.
9797 5327 Padrones municipales y periodos de recaudación.
9797 5329 Oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local.

Murcia
9803 5627 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (expte. 7/2004).
9804 5628 Regulación y control de estacionamientos en vías urbanas.
9804 5625 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 332/2004).
9805 5624 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 341/2004).
9806 5626 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 6/2004).

San Pedro del Pinatar
9806 5332 Se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yecla
9807 5629 Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2004.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aquagest Levante, S.A.
9808 5772 Anuncio de concurso.
9808 5773 Anuncio de concurso. Expediente FE-04/01.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejeria de Sanidad

5587 Decreto número 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo, así como la posibilidad de que aquellos que no opten por tal integración puedan seguir ocupando sus actuales puestos de trabajo, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública Regional.

Dicha previsión no es extraña a la contemplada para el conjunto del Sistema Nacional de Salud en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que establece la posibilidad de que las Administraciones sanitarias públicas, al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de los servicios de salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, procedan a la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario, de quienes presten servicio en tales servicios con la condición de funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

En desarrollo de tales disposiciones legales, procede regular el procedimiento específico previsto en la citada Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, que permita la integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes del mismo.

Teniendo en cuenta que tanto el personal laboral fijo como los funcionarios de carrera son parte integrante de la Función Pública Regional, y que el acceso a dicha condición tuvo lugar en virtud de procedimientos legalmente establecidos, la citada Disposición Adicional prevé que el acceso a las categorías estatutarias y opciones deberá realizarse con arreglo a procedimientos específicos que valoren tales circunstancias.

Junto a la regulación del acceso voluntario a la condición de personal estatutario de los funcionarios y contratados laborales fijos del Servicio Murciano de Salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, ha previsto en su Disposición Adicional Segunda un sistema extraordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo por el sistema de concurso, con la pretensión de solucionar el problema de inestabilidad laboral que desde hace años se ha producido en el ámbito de la Administración sanitaria regional, lo que hará posible evitar problemas en la continuidad de la asistencia sanitaria y acabar con la lógica incertidumbre que la precariedad en el empleo produce entre los profesionales.

Ambos sistemas de acceso van a permitir que la mayor parte del personal que, con anterioridad a la asunción de las competencias sobre la gestión de la asistencia sanitaria, formaba parte del Servicio Murciano de Salud, se someta al régimen jurídico estatutario establecido en la Ley 5/2001; régimen al que también quedará sujeto el personal estatutario procedente del Instituto Nacional de la Salud una vez que, conforme a la Disposición Transitoria de la mencionada Ley, se hayan adoptado las medidas preparatorias que posibiliten la integración de dicho personal en las estructuras del citado organismo.

El presente texto ha sido objeto de negociación con la representación sindical, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y ha sido informado por el Consejo Regional de la Función Pública en la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2003.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa la deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 23 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. Reglas generales.

1. El personal laboral fijo o funcionario de carrera que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud podrá integrarse en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo. (Disposición Adicional 1ª.1 Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud).

2. Dicha integración se realizará a través de los procedimientos específicos que con tal objeto se convoquen conforme a las reglas previstas en el presente Decreto.

3. La integración en las referidas categorías estatutarias y opciones se efectuará conforme a la tabla de equivalencias, que se contiene en el Anexo del presente Decreto, entre Cuerpos, Escalas y Opciones y Categorías Laborales de la Comunidad Autónoma de Murcia, y las Categorías Estatutarias y Opciones propias del Servicio Murciano de Salud, establecidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre y en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran

las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4. Podrá participar igualmente en estos procedimientos, el personal laboral fijo o funcionario de carrera en situación distinta a la de activo, siempre que su último puesto de trabajo con carácter definitivo hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud. (Disposición Adicional 1ª.5 Ley 5/2001).

Artículo 2. Convocatorias.

1. Corresponderá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la convocatoria de los procedimientos específicos de integración en las categorías estatutarias y opciones, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

2. Atendiendo a la finalidad perseguida por tales procedimientos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá efectuar sucesivas convocatorias de los mismos con el objeto de hacer posible que los funcionarios y los trabajadores fijos destinados en dicho organismo puedan acceder a la condición de personal estatutario fijo.

Artículo 3. Modalidades de integración.

1. La integración del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo que accedió a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, se efectuará mediante solicitud de los interesados, en los términos que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

2. La integración del personal laboral fijo que no reúna los requisitos establecidos en el apartado anterior se efectuará mediante solicitud de los interesados, y en los términos que se establezcan en las correspondientes convocatorias, que contemplarán la necesidad de superar un ejercicio con dos partes no eliminatorias.

a) Primera parte: consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se determine en la correspondiente convocatoria. Esta parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión a la que se refiere el artículo siguiente, y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la categoría estatutaria y opción objeto de la convocatoria. Esta parte del ejercicio se puntuará de 0 a 3 puntos.

3. La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las dos partes del ejercicio.

4. Los aspirantes que obtengan, al menos, 7,5 puntos en la primera parte del ejercicio quedarán exentos de realizar la prueba práctica. Quienes no alcancen dicha puntuación habrán de realizar la segunda parte del ejercicio, en cuyo caso, para obtener la calificación de apto en las pruebas, deberán obtener una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo global de las dos partes del ejercicio.

Artículo 4. Comisión Técnica de Valoración.

1. Para el desarrollo del ejercicio a que se refiere el artículo 3.2 de este Decreto se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, compuesta por un Presidente, un Secretario, con voz y sin voto, y nueve vocales, designados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud; de estos vocales, cinco serán propuestos por cada una de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa sectorial del Servicio Murciano de Salud.

2. Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán poseer la titulación, al menos, del mismo nivel académico que la exigida para la participación en las pruebas específicas de integración.

3. La Comisión Técnica de Valoración, a propuesta del Presidente de la misma, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, que presten su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia.

4. Será aplicable a la Comisión Técnica de Valoración el régimen jurídico de funcionamiento de los órganos colegiados y el de abstención y recusación establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Resolución.

A la vista de las solicitudes a que se refiere el artículo 3.1 de este Decreto, y de la propuesta realizada por la Comisión, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará Resolución, que habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos tal integración.

Artículo 6. Situación del personal que se integre en el régimen estatutario.

1. Conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, el personal que, a través de los procedimientos previstos en este Decreto, adquiera la condición de personal estatutario continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la citada Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

2. No obstante la sujeción al régimen jurídico a que se refiere el apartado anterior, dicho personal se

regirá, a efectos de cese, por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

3. Conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, el personal funcionario de carrera que se integre en las nuevas categorías estatutarias y opciones quedará en su Cuerpo de procedencia en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el artículo 15 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

El personal laboral fijo que se integre en las nuevas categorías estatutarias y opciones quedará en su Categoría Laboral de procedencia en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.3 del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 2-4-96).

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, el personal funcionario de carrera y laboral fijo que, a través de los procedimientos regulados en este Decreto, pase a ocupar el correspondiente puesto de trabajo en su condición de personal estatutario, podrá reingresar a su Cuerpo o Categoría Laboral de origen. Si en el momento de formular la solicitud de reingreso, se encontrara desempeñando de forma definitiva el mismo puesto de trabajo que ostentaba en su anterior condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo, continuará ocupando el mismo con idéntico carácter, y quedará, en la categoría estatutaria en la que se hubiera integrado, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Artículo 7. Situación del personal que no se integre en el régimen estatutario.

Conforme a lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, el personal que voluntariamente no se integre en las categorías estatutarias y opciones correspondientes, permanecerá en el puesto de trabajo que desempeñe, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio del Servicio Murciano de Salud, sin que esta situación pueda menoscabar sus derechos o carrera administrativa.

Artículo 8. Complemento personal.

1. Conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, el personal que, a través de los procedimientos regulados en el presente Decreto, adquiera la condición de personal estatutario, tendrá derecho a percibir, en concepto de complemento personal, la diferencia salarial que pudiera existir entre la retribución que viniera percibiendo y aquella que le corresponda conforme al nuevo régimen aplicable, con exclusión, en todo caso, de los conceptos retributivos que no tengan carácter fijo y periodicidad mensual.

2. Dicho complemento no será absorbido por mejoras retributivas, generales o individuales, que se puedan producir, salvo que su percepción suponga un incremento en sus retribuciones que supere lo percibido por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de la misma categoría, función, dedicación y adscripción y ello sin perjuicio de las retribuciones variables que, en su caso, se puedan recibir.

Disposición Adicional Primera. Aplicación al personal procedente del INSALUD.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, los procedimientos específicos de integración en las categorías y opciones estatutarias previstos en el presente Decreto serán de aplicación al personal laboral fijo y funcionario de carrera procedente del Instituto Nacional de la Salud.

Disposición Adicional Segunda. Transformación de puestos de trabajo funcionariales y laborales en plazas estatutarias equivalentes.

Para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 6.1 de este Decreto, las plazas ocupadas con carácter definitivo por el personal funcionario o laboral que acceda a la condición de personal estatutario fijo, se transformarán en las equivalentes a las establecidas en las plantillas de personal estatutario.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 23 de abril de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

ANEXO

CATEGORÍAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A	**GRUPO A**
CUERPO, ESCALA Y OPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SALUD PÚBLICA	**FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**
ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESISTA	ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA
HEMATOLOGÍA	HEMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGÍA CLINICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA

ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA
PSIQUIATRA	PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA
REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA
UROLOGÍA	UROLOGÍA
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
DOCUMENTALISTA CLÍNICO	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA	FARMACIA
MEDICINA DROGODEPENDENCIAS	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
QUÍMICA	QUÍMICA
	FACULTATIVO NO SANITARIO
ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
BIBLIOTECONOMÍA	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

GRUPO B	
CUERPO, ESCALA Y OPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO TÉCNICO / ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	**DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA**
MATRONA	MATRONA
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL

CUERPO TÉCNICO/ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	
	DIPLOMADO NO SANITARIO
ANALISTA DE APLICACIONES	ANALISTA DE APLICACIONES
ARQUITECTURA TECNICA	ARQUITECTURA TECNICA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL	INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO C	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS	**TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO**
ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO
TERAPEUTA	TERAPEUTA
	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA
DELINEACIÓN	DELINEACIÓN
INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
CUERPO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

GRUPO D	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES	**TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**
SANITARIA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
ALBAÑILERÍA	ALBAÑILERÍA
ALMACÉN	ALMACÉN
COCINA	COCINA

CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONÍA	TELEFONÍA
CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO E	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO DE SUBALTERNOS	**PERSONAL SUBALTERNO**
CUERPO DE SERVICIOS	**PERSONAL DE SERVICIOS**
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS	AYUDANTE DE SERVICIOS
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

PERSONAL LABORAL

NIVEL A (I)	**GRUPO A**
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES	**FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**
	ALERGOLOGÍA
	ANALISIS CLINICOS
	ANATOMIA PATOLOGICA
	ANESTESIA
	APARATO DIGESTIVO
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGIA GENERAL
	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
	CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
	DERMATOLOGÍA
	ESTOMATOLOGÍA
	FARMACIA HOSPITALARIA
	GINECOLOGÍA
	HEMATOLOGÍA

	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
	MEDICINA INTENSIVA
	MEDICINA INTERNA
	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
	NEUMOLOGÍA
	NEUROCIRUGIA
	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
	NEUROLOGÍA
	OFTALMOLOGÍA
	ONCOLOGÍA MÉDICA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSIQUIATRÍA
	RADIOLOGÍA
	REUMATOLOGÍA
	SALUD PUBLICA
	UROLOGÍA
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
	FARMACIA
	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
	MEDICINA GENERAL
	BIOLOGÍA
	PSICOLOGÍA
	QUÍMICA
	FACULTATIVO NO SANITARIO
	ANALISTA DE SISTEMAS
	ARQUITECTURA
	DOCUMENTACIÓN
	INGENIERÍA INDUSTRIAL
	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

NIVEL B (II)	
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TÉCNICOS TITULADOS MEDIOS	**DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA**
	MATRONA
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
	ENFERMERÍA
	FISIOTERAPIA
	TERAPIA OCUPACIONAL
	DIPLOMADO NO SANITARIO
	ANALISTA DE APLICACIONES
	ARQUITECTURA TECNICA
	DOCUMENTACIÓN
	INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL
	TRABAJO SOCIAL
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NIVEL C (III)	
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS ESPECIALISTAS	**TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO**
	ANATOMÍA PATOLÓGICA
	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
	RADIODIAGNÓSTICO
	TERAPEUTA
	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
	ELECTRÓNICA
	DELINEACIÓN
	INFORMÁTICA
	ADMINISTRATIVO

NIVEL D (IV Y V)	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS AUXILIARES	
AUXILIAR SANITARIO	**TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**
	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
ALBAÑIL	ALBAÑILERÍA
ALMACENERO	ALMACÉN
COCINERO	COCINA
CONDUCTOR	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFOFÍA	TELEFONÍA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NIVEL E (VI)	
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
PERSONAL SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO
PERSONAL DE SERVICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS/PINCHES DE COCINA	AYUDANTE DE SERVICIOS
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

5676 Resolución R-304/04, de 24 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Miguel Navarro Azorín, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Economía Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don José Miguel Navarro Azorín con D.N.I. n.º 29070657-Z, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Economía Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 24 de marzo de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

5679 Resolución R-305/04, de 24 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Concepción Jiménez Carvajal, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a doña María Concepción Jiménez Carvajal con D.N.I. número 22967450-H, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 24 de marzo de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

5678 Resolucion r-308/04, de 24 de marzo del rectorado de la universidad politécnica de cartagena, por la que se nombra a dª. maría muñoz guillermo, profesora titular de escuela universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a Dª. María Muñoz Guillermo con D.N.I. n.º 52827962-K, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» Y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 24 de marzo de 2004.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

5675 Orden de 22 de abril de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para gastos en infraestructuras y equipamientos museísticos durante el año 2004.

Entre los objetivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra el de velar por el impulso del desarrollo cultural. El Estatuto de Autonomía, en su artículo 10.1.13, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de museos de interés para la Región que no sean de titularidad estatal. Asimismo, la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 4.1.c) que corresponde a ésta, entre otras funciones, la de fomentar la mejora y ampliación de su patrimonio museístico.

A este fin, la Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de museos, estima conveniente la concesión de subvenciones para dotar de infraestructura a los Museos Municipales radicados en la Región de Murcia y, con este criterio, se ha dispuesto una dotación presupuestaria dedicada a esta finalidad para el ejercicio 2004.

Por su parte, los artículos 62 y 63 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, exigen para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas bases reguladoras, mediante la aprobación de la correspondiente Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Cultura, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer, mediante el régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento a que se refiere el apartado tres de este artículo, en los museos y colecciones de titularidad municipal durante el año 2004.

2.- A efectos de esta convocatoria, se entenderá por museos y colecciones las instituciones y conjuntos de bienes culturales a que se refieren los

apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Se considerarán costes subvencionables, sobre los que calcular la cuantía de la subvención, las obras de acondicionamiento y adaptación de los inmuebles donde esté ubicado el museo, la adquisición de equipamiento museístico, de mobiliario para la conservación y exposición de sus fondos y de medios informáticos y audiovisuales, así como la elaboración de proyectos museográficos.

Artículo 2. Imputación Presupuestaria.

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.07.453A.764.25, Proyecto 32.432, «Para Museos Municipales de la Región», del vigente presupuesto de gastos para el año 2004, por un importe global de 120.100 euros.

2.- La concesión de subvenciones vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos que sean titulares de museos ubicados en la Región de Murcia.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma (Avda. de la Fama, 15, 30.006-Murcia) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5. Documentación necesaria.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad local.

b) Memoria detallada, firmada por la persona responsable del museo o colección para el que se destinará la subvención solicitada, en la que se describan los objetivos y actividades del museo o colección: fondos de que dispone, edificio en el que se ubica, relación de personal que presta en él sus servicios, fuentes de financiación, servicios prestados por el centro, horario de apertura al público y cualquier otro dato que se considere de interés para la valoración de la actividad que motiva la solicitud de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7.3.

c) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención: objeto, necesidad de la actuación, plan de desarrollo, presupuesto detallado de las inversiones a realizar o las efectuadas en el periodo subvencionable, plan de financiación y cualquier otro dato que se estime conveniente para la valoración de la actividad que motiva la solicitud de subvención, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado anterior.

d) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente de la entidad local, por el que se aprueben la realización de la actividad para la que se solicita la subvención, el presupuesto total previsto y recoja el compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad que se destina a la financiación del proyecto.

e) Certificación expedida por el Secretario de la entidad local, por la que manifieste si se ha solicitado u obtenido otra subvención para la misma finalidad de las Administraciones u Organismos Públicos, o de la Unión Europea. En caso afirmativo, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión, en sus respectivos casos.

f) Certificación del Interventor municipal, u órgano competente, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal.

g) Código de cuenta cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de recibir la subvención solicitada.

2. Si la solicitud y documentación presentadas no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le declarará decaída en su derecho al referido trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Cultura.

2. En el procedimiento de instrucción se diferencian tres fases: una primera de preevaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención previstas en esta Orden; una segunda de valoración de los méritos y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 7. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se crea una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Cultura e integrada, además, por el Asesor Facultativo, el Asesor y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario.

2. El Director General de Cultura podrá designar asesores de reconocida competencia en las materias objeto de la presente convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

3. Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes criterios y puntuaciones:

a) La calidad y el potencial interés regional de los fondos. Hasta 5 puntos.

b) La urgencia de la intervención, en relación con la conservación y custodia de las colecciones. Hasta 5 puntos.

c) La viabilidad técnica y económica del proyecto. Hasta 4 puntos.

d) Fondos accesibles para la investigación, consulta, enseñanza, divulgación y disfrute público. Hasta 3 puntos.

e) El porcentaje de financiación aportado por el Ayuntamiento solicitante. Hasta 3 puntos.

f) La idoneidad del edificio para la ubicación del museo o colección. Hasta 2 puntos.

g) La necesidad y mejora de las instalaciones, mobiliario y equipamiento. Hasta 1 punto.

4. La Comisión de Evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

5. La Comisión elaborará un informe, que será elevado al Director General de Cultura. El informe contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos para la misma finalidad durante el presente año.

Artículo 8. Propuesta de concesión

1. El Director General de Cultura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Dicha propuesta no creará derecho alguno frente a la Administración a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. Se podrá prescindir de este trámite, y formular directamente propuesta de resolución definitiva, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los Ayuntamientos solicitantes.

2. Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que expresará los solicitantes para los que propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 9. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de cada subvención será estimada en función de las solicitudes presentadas. En cualquier caso, la cuantía de la ayuda a percibir por cada Ayuntamiento no podrá superar la cantidad de 12.000 euros.

2. A efectos de la presente Orden, se considerará período subvencionable el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004.

3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea por una cantidad inferior a la solicitada, se podrá instar a las entidades beneficiarias a que realicen la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones.

Artículo 10. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin, supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta de resolución definitiva que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. El plazo máximo para resolver los procedimientos y notificar la resolución correspondiente será de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo

sin que se haya notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución concesoria.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención, y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto subvencionado.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de supervisión de la aplicación de la subvención por parte del personal técnico de la Dirección General de Cultura, así como las de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada.

i) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la concesión mediante escrito, del que quede constancia de su recepción, dirigido a la Dirección General de Cultura.

Artículo 14. Pago de las subvenciones.

Dado el carácter y objeto de estas subvenciones, el importe de las mismas se abonará en un único pago, tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. Justificación de las subvenciones.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004, salvo que por el Consejero de Educación y Cultura se autorice prórroga atendiendo a la existencia de circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Cultura, como máximo hasta el 31 de marzo de 2005, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor municipal que acredite que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal, y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Acreditación del gasto, que se realizará mediante factura conformada por la entidad perceptora acorde en cuantía y referencia con la certificación.

c) Acreditación del pago, que se realizará mediante documento de transferencia bancaria o cheque en el que conste la factura cuyo pago se realiza.

Artículo 16. Normas para la justificación de las acciones.

1. Por gastos efectivos realizados se entenderán aquellos efectuados por el Ayuntamiento, justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente. En ningún caso, su coste de adquisición podrá ser superior al valor del mercado.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los gastos que no correspondan al ejercicio 2004.

b) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

c) Los gastos financieros, salvo que estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de los museos.

Artículo 17. Reintegros

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO

D..... con D.N.I nº..... como..... del Ayuntamiento de....., con C.I.F..... y Domicilio Calle.....Núm..... Cód. Postal....., Teléfono..... Fax..... Entidad Bancaria.....

Sucursal..... Localidad..... C.C.C. (veinte dígitos).....

ACTUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Obras de infraestructura o adquisición de equipamiento para museos municipales durante el año 2004.

(especificar)

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia compulsada del C.I.F. del Ayuntamiento .....
2. Memoria descriptiva sobre el museo o colección.....
3. Memoria explicativa del proyecto a realizar.....
4. Certificación del acuerdo por el que se apruebe la realización del proyecto, su presupuesto y el compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad que se destinará a su financiación .....
5. Certificación sobre si se han solicitado u obtenido otras subvenciones para la misma finalidad.....
6. Documento acreditativo de haber solicitado u obtenido otras subvenciones .....
7. Certificación del Interventor municipal, u órgano competente, sobre existencia de crédito suficiente para financiar la aportación.....
8. Certificado de código de cuenta corriente expedido por la entidad bancaria.....
9. Otros documentos (relacionar aparte).....

El Ayuntamiento de..... solicita una subvención de..... euros y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura que se deriven del Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la región de Murcia. Se compromete, asimismo, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, a.....de.....de 2004.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5287 Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el Fomento de la Calidad Ambiental y la Ecoeficiencia, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 30 de Marzo de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 12 de Marzo de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el Fomento de la Calidad Ambiental y la Ecoeficiencia, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia.

En Murcia, a 30 de Marzo de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2004.

Y de otra, el Sr. D. José García Gómez, Presidente de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia (con C.I.F. G30065361), en virtud de su nombramiento por Asamblea General Ordinaria y Junta Directiva de fecha 18 de enero de 1996, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización de acuerdo con el artículo 16, punto primero de los Estatutos Sociales.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que la ecoeficiencia y la buena gestión de recursos representan una ayuda importante para el control de los costes. Está ampliamente demostrado que la calidad ambiental es un aliado en la gestión empresarial, ya que permite aumentar la rentabilidad al tiempo que protege el medio ambiente.

Que para las empresas del sector de la conserva inmersas en un mercado altamente competitivo como es el mercado único, la buena gestión ambiental ha pasado de ser un elemento de diferenciación a ser un factor de competitividad.

Que es un objetivo de las empresas del sector realizar la mejora continua en materia de la calidad ambiental para alcanzar niveles cada vez más exigentes de ecoeficiencia y responsabilidad ambiental, mas allá de los requisitos de la normativa ambiental.

Que entre las finalidades de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia está el mantenimiento de las relaciones con los órganos públicos para establecer los mecanismos de colaboración entre ambos.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración que se formaliza con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objetivos

El presente convenio tendrá por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia de las empresas del sector de la conserva radicadas en la Región de Murcia.

Segunda. Compromisos que adquiere la Administración Regional

La Administración Ambiental Regional se compromete a:

1. Poner a disposición de la Agrupación de Conserveros los estudios de base que puedan ayudar a las empresas del sector a concretar el nivel de ecoeficiencia de partida y definir indicadores.

2. Poner a disposición de la Agrupación de Conserveros experiencias de éxito y proyectos de demostración de ecoeficiencia y tecnologías limpias adaptadas a las necesidades del sector.

3. Poner a disposición de la Agrupación de Conserveros buenas prácticas ambientales que puedan ser aplicadas en las empresas.

Tercera. Compromisos que adquiere la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia.

La Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia se compromete a:

1) Promover entre las empresas la adopción de medidas de ecoeficiencia y de producción limpia.

2) Promover la ecocertificación y la excelencia ambiental entre las empresas.

3) Realizar labores de información y concienciación de los empresarios y trabajadores para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones de la normativa ambiental.

4) Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades.

Cuarta. Comisión Técnica de Seguimiento

Para concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados, se crea una Comisión Técnica de Seguimiento que estará presidida por el Director General de Calidad Ambiental y formada por el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental ,un técnico del Servicio de Calidad Ambiental y tres representantes de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia. En caso de ausencia del Presidente, esta será asumida por el representante que para tal fin sea designado por el mismo.

Serán cometidos de la Comisión concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

Quinta. Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente, por periodos sucesivos de un año, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, en cuyo caso lo comunicará a la otra con tres meses de antelación.

Sexta. Discordancia entre las partes

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo ante la Comisión Técnica de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, firmado: D. Antonio Cerdá Cerdá».

Por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, el Presidente. Firmado: D. José García Gómez.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5684 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse de 150.000 m³ de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo, en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 1.493/03 de E.I.A., a solicitud de Agrícola Carrichosa, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse de 150.000 m³ de capacidad volumétrica para una instalación existente de riego por goteo, en finca agrícola «La Carrichosa», en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 1.493/03 de E.I.A., a solicitud de Agrícola Carrichosa, S.L., con domicilio en Avda. de la Industria, s/n, Edificio Alcurnia, 30.500-Molina de Segura, con C.I.F.: B-73.047.946, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cieza, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 6 de abril de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5288 Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, para el Fomento de la Calidad Ambiental y la Ecoeficiencia, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 30 de marzo de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 12 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, para el Fomento de la Calidad Ambiental y la Ecoeficiencia, cuyo texto es el siguiente:

«**Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia.**

En Murcia, a 30 de marzo de 2004

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2004.

Y de otra, el Sr. D. Pedro José Muñoz Martínez, Presidente de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera (con C.I.F. G30034425), en virtud de su nombramiento mediante la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2001, en nombre y representación de la misma, quedando acreditada su facultad para la representación legal de la citada organización de acuerdo con el apartado c del artículo 29 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

Exponen

Que la ecoeficiencia y la buena gestión de recursos representan una ayuda importante para el control de los costes. Está ampliamente demostrado que la calidad ambiental es un aliado en la gestión empresarial, ya que permite aumentar la rentabilidad al tiempo que protege el medio ambiente.

Que para las empresas del sector de la madera inmersas en un mercado altamente competitivo como es el mercado único, la buena gestión ambiental ha pasado de ser un elemento de diferenciación a ser un factor de competitividad.

Que es un objetivo de las empresas del sector realizar la mejora continua en materia de la calidad ambiental para alcanzar niveles cada vez más exigentes de ecoeficiencia y responsabilidad ambiental, mas allá de los requisitos de la normativa ambiental.

Que entre las finalidades de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera está el mantenimiento de las relaciones con los órganos públicos para establecer los mecanismos de colaboración entre ambos.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración que se formaliza con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objetivos

El presente Convenio tendrá por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, para el fomento de la calidad ambiental y la ecoeficiencia de las empresas del sector de la madera radicadas en la Región de Murcia.

Segunda. Compromisos que adquiere la Administración Regional.

La Administración Ambiental Regional se compromete a:

1. Poner a disposición de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera los estudios de base que puedan ayudar a las empresas del sector a concretar el nivel de ecoeficiencia de partida y definir indicadores.

2. Poner a disposición de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera experiencias de éxito y proyectos de demostración de ecoeficiencia y tecnologías limpias adaptadas a las necesidades del sector.

3. Poner a disposición de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera buenas prácticas ambientales que puedan ser aplicadas en las empresas.

Tercera. Compromisos que adquiere la Asociación Regional de Empresarios de la Madera

La Asociación Regional de Empresarios de la Madera se compromete a:

1) Promover entre las empresas la adopción de medidas de ecoeficiencia y de producción limpia.

2) Promover la ecocertificación y la excelencia ambiental entre las empresas.

3) Realizar labores de información y concienciación de los empresarios y trabajadores para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones de la normativa ambiental.

4) Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades

Cuarta. Comisión Técnica de Seguimiento

Para concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados, se crea una Comisión Técnica de Seguimiento que estará presidida por el Director General de Calidad Ambiental y formada por el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental que actuará como vicepresidente, un técnico del Servicio de Calidad Ambiental y tres representantes de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera. En caso de ausencia del Presidente, ésta será asumida por el representante que para tal fin sea designado por el mismo.

Serán cometidos de la Comisión concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

Quinta. Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente, por periodos sucesivos de un año, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, en cuyo caso lo comunicará a la otra con tres meses de antelación.

Sexta. Discordancia entre las partes

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo ante la Comisión Técnica de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en Murcia, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Asociación Regional de Empresarios de la Madera, el Presidente, Pedro José Muñoz Martínez».

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

5296 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia, 11 de marzo de 2004.

Reunidos:

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2004.

De otra, D. Daniel García Madrid, Presidente de la Mancomunidad del Sureste, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2003.

Exponen:

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y

cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Mancomunal sobre Drogodependencias, Area de Prevención, y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal, Area de Prevención de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia las Corporaciones Locales y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Mancomunal sobre Drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Mancomunal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas .

IV.- El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Area de Prevención de Drogodependencias.

Segunda: La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Mancomunal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2.004 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Mancomunal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos mancomunales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera: La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan sobre Drogas, área de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener el Consejo Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Anexo I), dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Area de Prevención de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Mancomunal.

4.- Realizar las actividades de Prevención de Drogodependencias recogidas en el Anexo I para el año en curso, facilitando la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y aportando el soporte administrativo necesario para el desarrollo del Plan Mancomunal.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en Prevención de Drogodependencias en el marco del Plan Mancomunal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Mancomunal, los símbolos y el logotipo de la

Administración Regional, con la siguiente reseña: «Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública».

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actuaciones cofinanciadas y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y del pago efectuado (Anexos II y III) y copia compulsada de las facturas. Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. La Mancomunidad mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda .

Cuarta: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS EUROS de la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad, con CIF: P-3000005-C en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia 2043 0011. 11.010000003-9.

Asimismo, la Mancomunidad aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de 32.326,97.-euros.

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante de la Mancomunidad, designado por el Presidente del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004, cofinanciando las actividades realizadas durante el año 2004; pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y de la Mancomunidad en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del titulo II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por La Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, el Presidente, **Daniel García Madrid.**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I
Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

1.- Justificación de la realización de las actividades.
2.- Objetivos generales y específicos.
3.- Programas:
4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
    3.1.- Población destinataria para cada actividad.
    3.2.- Metodología de cada actividad.
    3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
    3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
    3.5.- Duración de las actividades.
5.- Calendario de actividades.
6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II
Memoria Justificativa

- La memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse antes de finalizar el mes de enero del año siguiente de su ejecución.

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato de FICHAS (fichas de la 1 a la 9) y Guión para la Memoria final (ANEXO IV).

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

ANEXO III
Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y pago efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:**

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
		TOTAL Ptas.

Fdo.: El Secretario

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAN MUNICIPAL/MANCOMUNAL OBJETO DE ESTE CONVENIO

ENTIDAD LOCAL:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:
NOMBRE:_____D.N.I.:_____
PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD:_____
DIRECCIÓN:_____
TLFN.:_____FAX:_____E-MAIL:_____

CONCEJALÍA RESPONSABLE:_____

COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. Cantidad:_____€.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

TIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS, marque con una X posibles múltiples respuestas:

- ☐ Programas escolares
- ☐ Programas de familias
- ☐ Programas comunitarios:
  - ☐ Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes
  - ☐ Programas para menores en riesgo
- ☐ Programas de intervención en el ámbito laboral
- ☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social
- ☐ Formación de profesionales y mediadores
- ☐ Programa de estudios e investigaciones
- ☐ Publicaciones
- ☐ Otras actividades (enúncielas):
  - ☐.....
  - ☐.....

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I (1)

(Utilice este protocolo para cada Programa)

NOMBRE DEL PROGRAMA:

ENTIDAD/ES GESTORA/S (quien/es lo/s desarrolla/n):

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I (2)

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

□ Drogas en general	□ Cocaína y derivados
□ Tabaco	□ Drogas de síntesis
□ Bebidas alcohólicas	□ Opiáceos
□ Fármacos	□ Otras
□ Cánnabis	

LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I (3)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS:

(Continuar si lo precisa)

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I (4)

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, describa los materiales a utilizar o a elaborar:

CALENDARIO:
Fecha de inicio:_____ Fecha de terminación:_____

Periodicidad:
☐ Diaria (de lunes a viernes):_____
☐ Semanal (especificar cuantos días a la semana):_____
☐ Mensual (especificar cuantos días al mes):_____
☐ Otras (especificar):_____

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes.	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos.	SÍ NO

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I (5)

PRESUPUESTO: relación de ingresos y gastos previstos

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	€
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO IV
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

☐ ONG ☐ Organización gubernamental ☐ Organización internacional ☐ Organización privada ☐ Otros	

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

☐ Programas escolares (FICHA 1)
☐ Programas de familias (FICHA 2)
☐ Programa comunitario (FICHA 3):
  ☐ Programas de ocio y tiempo libre
  ☐ Programas de menores en riesgo
☐ Intervención laboral (FICHA 4)
☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5)
☐ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6)
☐ Área de estudios e investigación (Ficha 7)
☐ Área de publicaciones (Ficha 8)
☐ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9):
  ☐.....
  ☐.....

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 1: PROGRAMAS ESCOLARES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito escolar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

1. **Información sobre las zonas de actuación preferente:**

   1.1.-¿Tienen identificadas las zonas de actuación preferente?

   □ SI □ NO

   1.2. ¿Podrían especificar cuantos centros educativos están ubicados en estas zonas?

   1.3. ¿En cuantos de estos centros se desarrollan programas preventivos que incluyan actividades de ocio y tiempo libre?

   1.4. ¿Cuántos alumnos participan en estos programas?

2. **Número de centros educativos que reciben información sobre prevención del Municipio / número total de centros educativos del Municipio:**

3. **Número de profesores formados en educación para la salud y/o prevención de las drogodependencias en el Municipio:**

4. **Los programas de prevención escolar de su municipio ¿Incluyen intervenciones comunitarias?:**

   □ SI □ NO

5. **¿Cuántos programas de prevención escolar incluyen acciones dirigidas específicamente a la familia?:**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

DATOS BASICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR (Rellenar una ficha por programa)

1.Nombre del Programa:

2.Entidad promotora del programa:

3.Entidad responsable de la implantación del programa (entidades encargadas de llevar el programa al centro escolar):

4.Entidad/es colaboradora/as (entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa en el centro escolara):

5.Tipo de Programa:

☐ Universal	☐ Selectivo	☐ Indicado

6. Destinatarios (posibilidad de respuesta múltiple):

Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)		Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)		FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)		Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)		Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)		Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)				

7. El profesorado:
7.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?
☐ SI ☐ NO

7.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

8. Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?
☐ SI ☐ NO

8.1. Número de horas promedio de aplicación del programa:

9. Material aplicación editado:
Alumno ☐ SI
☐ NO

Profesor ☐ SI
☐ NO

10. Componentes del programa: (posibilidad de respuesta múltiple)
☐ Familiar
☐ Información
☐ Habilidades Resistencia
☐ Habilidades Sociales
☐ Toma de Decisiones
☐ Autoestima
☐ Actividades extra-escolares
☐ Otros (especificar)

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

DATOS DE IMPLANTACIÓN (a cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico)

1. Número de centros de aplicación:

2. Indicar el número de profesores por nivel educativo en el que imparten, formados en el programa durante el presente año:

		Nº			Nº
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)		Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)		FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)		Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)		Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)		Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)				

2.1. Nº de profesores que aplican el programa (se refiere al nº total de profesores que están aplicando el programa. Este dato debe incluir tanto a los profesores formados este año o años anteriores, y aquellos que lo imparten sin haber recibido una formación específica en él):

3. Número de alumnos:

NIVEL EDUCATIVO		Nº ALUMNOS
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)	
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	
	2º Ciclo (14 – 15 años)	
Bachillerato	(16 – 18 años)	
FP grado medio	(16 – 18 años)	
Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
Aulas Taller		
Otros (especificar)		

4. Evaluación:

4.1. El programa ¿ha sido evaluado?

□ SI □ NO

4.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

□ Proceso □ Resultado

4.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos

□ Alto □ Medio □ Bajo

5.Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.

6. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?

Observaciones:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 2: PROGRAMAS DE FAMILIA

Ficha de recogida de información sobre programas familiares (Se ruega rellenar una ficha por programa). Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres/madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito familiar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

1. ¿Cuentan con algún programa de prevención familiar que se haya evaluado?

   □ SI NO

   En caso afirmativo, ¿cuántos?

2. ¿Disponen de programas de intervención con familias de alto riesgo?

   □ SI NO

   En caso afirmativo ¿cuántos programas?

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad promotora del programa:**
3. **Entidad Responsable de la implantación del programa** (Entidades encargadas de desarrollar el programa):
4. **Entidad/es colaboradora/as** (Entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa):
5. **Organismo/os financiador/es:**
6. **Presupuesto del programa:**
7. **Tipo de Programa**

□ Universal	□ Selectivo	□ Indicado

8. **Objetivo general del programa** (Meta del programa. Los objetivos siempre tienen que hacer referencia a nuevos aprendizajes –tanto del ámbito cognoscitivo, actitudinal o procedimental- que los destinatarios deben haber adquirido al finalizar el programa):
9. **Objetivos específicos del programa** (Metas parciales que los destinatarios deben adquirir para poder alcanzar el objetivo final):
10. **Destinatarios del programa:**

    10.1. Con quién se interviene:

    □ Solamente con padres / madres
    □ Con padres / madres e hijos

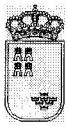

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

10.2. La intervención se dirige a:

- ☐ Padres en general.
- ☐ Padres consumidores.
- ☐ Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
- ☐ Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
- ☐ Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
- ☐ Padres con hijos consumidores.
- ☐ Padres con hijos con problemas legales.
- ☐ Padres con hijos considerados de riesgo.
- ☐ Padres pertenecientes a minorías étnicas.
- ☐ Otros (especificar)

11. CONTENIDOS: (posibilidad de respuesta múltiple)

- ☐ La comunicación familiar.
- ☐ La adolescencia.
- ☐ Las normas y límites en la familia.
- ☐ Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia.
- ☐ La potenciación de habilidades y recursos en los hijos
- ☐ Autoestima,
- ☐ Habilidades sociales,
- ☐ Toma de decisiones
- ☐ Habilidades de resistencia.
- ☐ Información sobre drogas
- ☐ Pautas de actuación ante signos de consumo
- ☐ Gestión familiar
- ☐ Otros

12. Número de sesiones y duración de la sesión:

13. Frecuencia de las sesiones:

diaria	semanal	mensual

14. Actividades: Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º...

- ☐ Programas de televisión.
- ☐ Campañas en medios de comunicación
- ☐ Elaboración de material
- ☐ Charlas
- ☐ Distribución de material
- ☐ Cursos de formación (mas de 5 horas). Especificar el número de horas de formación y en cual de las siguientes modalidades:
  - ☐ Presencial ..... nº de horas:
  - ☐ A distancia ..... nº de horas:
  - ☐ Parte presencial y parte a distancia ..... nº de horas presenciales:
    nº de horas a distancia:
- ☐ Actividades para casa
- ☐ Video forum
- ☐ Encuentros padres-hijos
- ☐ Programas de radio
- ☐ Servicio de orientación y asesoramiento directo
- ☐ Sesiones de video
- ☐ Otros (especificar)

15. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes servicios complementarios?

- ☐ Servicio de guardería
- ☐ Servicio de transporte
- ☐ Otros

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

16. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes incentivos para favorecer la participación de los padres?

- ☐ Dinero
- ☐ Regalos
- ☐ Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- ☐ Otros (especificar)

17. Material de apoyo programa:

- ☐ Guías de padres
- ☐ Manual del monitor
- ☐ Vídeos
- ☐ Otros materiales de soporte
- ☐ Folletos divulgativos

DATOS DE IMPLANTACIÓN: (A cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico).

1. **Nº de padres / madres participantes:**

2. **Ubicación: Señale las localidades en las que se aplica:**

3. **Evaluación del programa** (A cumplimentar si procede)

3.1.¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

☐ Proceso ☐ Resultado

3.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:

☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo

3.3. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.

3.4. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?

VALORACION TECNICA DEL PROGRAMA

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?

☐ SI ☐ NO

2. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?

☐ SI ☐ NO

3. Observaciones:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 3: PROGRAMAS COMUNITARIOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, haciendo especial referencia a las actuaciones con menores en riesgo...) Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito comunitario acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

1. Especifique el número de mediadores juveniles formados en prevención de drogodependencias (indicar fuente de los datos):

2. ¿Disponen de mapas de alto riesgo de su municipio?.

□ SI □ NO

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 3.1.- DE PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

1. **Nombre del Programa:**

2. **Entidad/es responsable/es:**

3. **Entidad que financia el programa:**

4. **Localidad donde se implanta:**
   ☐ Pueblos ☐ Ciudades

5. **Lugar donde se aplica el Programa:**
   ☐ Polideportivo municipal
   ☐ Instalación municipal
   ☐ Colegio
   ☐ Institución privada
   ☐ Otros

   5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente?
   ☐ SI ☐ NO

6. **Tipo de programa:**
   ☐ Universal
   ☐ Selectivo
   ☐ Indicado

7. **Grupo y/o población implicada:**
   ☐ actuaciones con Niños
   ☐ actuaciones con Adolescentes
   ☐ actuaciones con Jóvenes
   ☐ actuación con Padres

8. **Tipo de actividad:**
   ☐ Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)
   ☐ Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gymkhana, otros.)
   ☐ Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, forum..)
   ☐ Actividades deportivas: (campeonatos, otros)
   ☐ Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)

9. **Las actividades ¿cuándo se realizan?**
   ☐ Fines de Semana
   ☐ Entre semana

10. **Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:**
    ☐ Mañana ☐ Tarde ☐ Noche

11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?
    ☐ SI ☐ NO

DATOS DE IMPLANTACIÓN

12. **Cobertura (Número de participantes):**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 3.2.- PROGRAMAS DE MENORES EN RIESGO

(Se ruega rellenar una ficha por programa)

1.- Nombre del Programa:

2.- Entidad Responsable del programa:

3.- Entidad responsable de la implantación del programa:

4.- Entidad/es colaboradora/as:

5.- Tipo de Programa:

Selectivo		Indicado	

6.- El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

□ SI □ NO

7.- Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

□ SI □ NO

8.- Ámbito de aplicación del programa:

□ Comunidad Autónoma
□ Administración Local

9.- De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ...):

a). Personales:
- □ Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc).
- □ Problemas de salud mental.
- □ Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
- □ Adolescentes embarazadas

b) Familiares:
- □ Alta conflictividad familiar.
- □ Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
- □ Problemas con la justicia por motivos delictivos.
- □ Problemas de salud mental.

c). Escolares:
- □ Fracaso escolar o absentismo escolar.
- □ Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad, etc.
- □ Dificultad en el proceso de socialización.
- □ Cursar un programa de Garantía Social.

d) Entorno:
- □ Oferta de drogas en la comunidad.
- □ Ambiente de gran delincuencia.
- □ Área de deprivación social.
- □ Centro escolar integrado en zona de actuación preferente.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

10.La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cual de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada?
Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º)

❑ Acceso directo del usuario	❑ Policía
❑ Calle	❑ Programas de menores (reforma, acogida, judiciales)
❑ Sistema Educativo	❑ Servicios de drogodependientes
❑ Servicios Sociales	❑ Otros (especificar cual):
❑ ONG o Asociaciones	

11.Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención:
❑ 0 –6 ❑ 6 –12 ❑ 12 – 14 ❑ 14 –16 ❑ 16 –18

12.Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:
13.1.Número de profesionales que trabajan en el programa:
13.2.Características de los profesionales que trabajan en el programa:

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	Nº de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SI	NO		SI	NO	No sé

(*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

13.Número de horas del programa:

14.Especifique que actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:
❑ Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar)
❑ Actividades comunitarias
❑ Ámbito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo)
❑ Ocio y tiempo libre
❑ Desarrollo personal
❑ Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento)

DATOS DE IMPLANTACIÓN:

15. Número de menores atendidos:
16.Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:

17. Evaluación del programa:
18.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:
❑ Diseño ❑ Proceso ❑ Resultado

18.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:
❑ Alto ❑ Medio ❑ Bajo

18.Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:

19. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 4.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL AMBITO LABORAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATA-RIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 5.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, …). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito de los medios de comunicación acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:

- ¿Se distribuye en su municipio información básica sobre drogodependencias a los profesionales de los medios de comunicación?
- ¿Se realizan en su municipio acciones formativas dirigidas a los profesionales de los medios de Comunicación?.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 5.1.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

(Incluir aquí campañas institucionales, etc.)

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

IDENTIFICACIÓN	OBJETIVOS	POBLACIÓN DESTINATARIA	MEDIOS UTILIZADOS	ENTIDADES RESPONSABLES

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 104 | Viernes, 7 de mayo de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 9769 A LA 9808

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

FICHA 6.- ÁREA DE FORMACIÓN (de profesionales y mediadores)

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TIPO DE ACTIVIDAD	2. NUMERO	3. Nº DE HORAS	4. DESTINATARIOS Y Nº DE ASISTENTES	5. ENTIDADES CORRESPONSABLES	6. OBSERVACIONES
1.- CURSOS:					
1.1. DE 10-19 HORAS					
1.2 DE 20-29 HORAS					
1.3. DE 30 Ó MÁS HORAS					
2. SEMINARIOS / JORNADAS / ENCUENTROS					
4. OTROS (ESPECIFICAR)					

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 7.- ÁREA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TIPOS DE ACTIVIDAD	2. DENOMINACIÓN	3. ENTIDADES CORRESPONSABLES	4. OBSERVACIONES
1.1. Premios o concursos			
1.2. Becas/Ayudas			
1.3. Otras (especificar) **Estudio monitorizado de las conductas relacionadas con la salud en población escolarizada de la Región de Murcia**			

FICHA 8.- AREA DE PUBLICACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. TITULO	2. TIPO	3. Nº DE EJEMPLARES	4.ENTIDADES CORRESPONSABLES	5. OBSERVACIONES

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FICHA 9.- OTRAS ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	2. TIPO (descripción)	3. DESTINATARIO	4. MEDIOS UTILIZADOS	5. ENTIDADES IMPLICADAS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5683 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 1 de abril de 2004, relativa a la aprobación definitiva del PAU del Área S-05.01/02 «Los Calañares Sur» en Mazarrón. Expte.: 276/03 de Planeamiento.

Con fecha 1 de abril de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Mazarrón, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad y B.O.R.M. correspondientes a los días 29 de mayo y 13 y 17 de junio, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 28 de octubre de 2003, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada 26 de diciembre de 2003.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 15 de marzo de 2004, informe que concluye del siguiente tenor literal:

1. Se ha de definir el aprovechamiento de referencia del sector, teniendo en cuenta la edificabilidad asignada por el PG a cada uno de los usos, detraídas las superficies correspondientes a los sistemas generales. Se han de suprimir las referencias áreas de reparto, aprovechamiento tipo y otros conceptos que no se correspondan con la legislación vigente en la CARM.

2. Debe definirse el carácter de la ficha de condiciones específicas integrándolo, en su caso, en el apartado normativo ya que contiene determinaciones que no se recogen en la normativa aplicable al instrumento de desarrollo del PAU, corrigiendo las discrepancias existentes en las superficies consideradas respecto a ámbito del PAU y en la información catastral.

3. Se ha de reconsiderar la fragmentación excesiva propuesta de sistemas generales, ya que, es contraría a la entidad que han de tener. Estos han de dar respuesta a necesidades de mayor entidad que las locales.

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 16 de marzo de 2004, dictaminó favorablemente su aprobación definitiva, a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias:

- Se ha de definir el aprovechamiento de referencia del sector, teniendo en cuenta la edificabilidad asignada por el Plan General a cada uno de los usos, detraídas las superficies correspondientes a los sistemas generales. Se han de suprimir las referencias a áreas de reparto, aprovechamiento tipo y otros conceptos que no se correspondan con la legislación vigente en el momento de redacción del Plan, ni en este momento.

- Debe definirse el carácter de la ficha de condiciones específicas integrándolo, en su caso, en el apartado normativo ya que contiene determinaciones que no se recogen en la normativa aplicable al instrumento de desarrollo del PAU, corrigiendo las discrepancias existentes en las superficies consideradas respecto al ámbito del PAU y en la información catastral. Además debe incluirse como condición de desarrollo que los sistemas locales se ubicarán complementando los sistemas generales fijados en el PAU, ya que de otra forma no sería admisible la fragmentación propuesta.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística, compete al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada en la Ley 2/2002, de modificación de la anterior.

Segunda.- Que, la tramitación de este P.A.U., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) de la antedicha Ley 1/2001, procede su aprobación definitiva a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente el PAU del Área S-05.01/02 «Los Calañares Sur» en Mazarrón a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que a presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

5674 Anuncio de adjudicación de contrato de seguro asistencial.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado

b) Descripción del objeto: «Seguro asistencial para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto por concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 289.629,00.- Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2004.

b) Contratista: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 283.710,00 Euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 6 de abril de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5677 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-17/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajos.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de trabajos proyecto Foremed (Organización de redes y acciones de cooperación sobre el Monte Mediterráneo) en la Comarca del Noroeste.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 179.356,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de abril de 2004.

b) Contratista: Grupo Generala, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 168.594,64 euros.

Murcia a 27 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5682 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-21/04

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Ampliación del Saneamiento General en San Pedro del Pinatar (Murcia)».

Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 1.234.352,14 euros (un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos).

Garantía Provisional: 24.687,04 euros.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556, 968368368 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre nº 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: **www.carm.es**

Murcia a 27 de abril de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5685 Anuncio de contratación.

Resolución de la Dirección del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Murcia, por la que se convoca concurso de suministros.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - Hospital «Virgen del Castillo»

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital «Virgen del Castillo»

c) Número de expediente: 20/04-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Fluidoterapia.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 89.980,00 euros.

5) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

6) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar e presentación:

I) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510. Apertura de las Ofertas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

7) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo».

b) Domicilio: avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

8) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

9) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 23 de abril de 2004.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5681 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa del anexo al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica LAMT 20 Kv. interconexión «San Félix»- S.T. «San Carlos», en el término municipal de Beniel (Murcia).

Con fecha 16 de Febrero de 2004 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza el anexo al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica LAMT 20 KV INTERCONEXIÓN «SAN FELIX» - S.T. «SAN CARLOS» en el término municipal de Beniel (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dª. Mª. Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 20 de Mayo de 2004 en el Ayuntamiento de Beniel (Murcia), a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 22 de abril de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5586 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 53/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Complementarias.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de la Ronda Norte de Yecla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 249.033,58 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/04/2004.

b) Importe de adjudicación: 174.995,92 euros.

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5585 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 43/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación del firme con tratamientos superficiales de la Ctra. 1-C tramo: Alcantarilla a Ctra- 4-C. P.k. 0,000 al 14,875.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.319,70 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/4/2004

b) Importe de adjudicación: 58.838,89 euros

c) Contratista: Hermanos Chelines, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5286 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 19 de abril de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

Número expediente: SAT6145/2003

Denunciado: PESCADOS ORTEGA Y MAROTO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CERVANTES,41 ALCANTARILLA 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PERECEDERAS SIN LLEVAR COLOCADO EN AMBOS LATERALES DEL VEHICULO EL DISTINTIVO ATP. TRANSPORTA 2.000 KG DE PESCADO FRESCO. AUTORIZACION TMP Nº 01MUATP0133 CLASE FRB VALIDO HASTA 6/05/2004.

Norma infringida: Art.141.26LOTT

Observaciones artículo infringido:Anexo 1 ATP Art.6 del R.D.237/2000 (BOE 16/3)

Sanción propuesta: 401,00 Euros

Fecha denuncia: 05/12/2003

Fecha incoación: 22/01/2004

Matrícula: MU-0626-BH

Número expediente: SAT6160/2003

Denunciado: HERMANOS MARTINEZ OLIVA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR M-MOYA Nº 46 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGAMENTO DE TIERRA DE FORTUNA A GUADALUPE, LLEVANDO EL VEHICULO DISTINTIVOS DE VEHICULO LIGERO (FONDO AZUL) TENIENDO CONCEDIDA TARJETA MDP LOCAL. LE CORRESPONDE FONDO ROJO.

Norma infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones artículo infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción propuesta: 100,00 Euros

Fecha denuncia: 04/12/2003

Fecha incoación: 23/01/2004

Matrícula: MU-2745-AF

Número expediente: SAT6164/2003

Denunciado: CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CRISTOBAL LA CORTA Nº . 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, Nº DE SERIE:3109. TACOGRAFO (MARCA: KIENZLE, MODELO: 1318-24, Nº DE SERIE:2757643, MARCA DE HOMOLOGACION:E1-60), ASI COMO POR LA VELOCIDAD REGISTRADA EN DISCOS DIAGRAMA QUE SE ADJUNTAN A BOLETIN.PLACA LIMITADOR DE FECHA 17/02/1999 DEL TALLER J.J. MTN TOMAS E9430017.

PLACA TACOGRAFO DE FECHA 26/04/2002 DEL TALLER SEBASTIAN E HIJOS E1-481. TRANSPORTA TIERRA.

Norma infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones artículo infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 02/12/2003

Fecha incoación: 23/01/2004

Matrícula: MU-4060-BZ

Número expediente: SAT6176/2003

Denunciado: LOPEZ EGEA, ANGEL MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARTERO GUIRAO Nº 10 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (BULGARIA, NO DE LA UE) REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DEL CONDUCTOR. Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONDUCTOR: 301035337383. CONDUCTOR: MILCHO BOZHILOV.

Norma infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones artículo infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha denuncia: 18/12/2003

Fecha incoación: 23/01/2004

Matrícula: MU-5926-CB

Número expediente: SAT6183/2003

Denunciado: EXCAVACIONES Y TRANSP. EL HUESO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS NORIAS Nº . 04690 NORIAS (LAS) HUERCAL-OVERA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO RESIDUOS ORGANICOS DESDE LA PLANTA DE RESIDUOS DE ULEA A ABANILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ARGENTINA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCOTR: JORGE M. MONTESINOS.

Norma infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones artículo infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha denuncia: 23/12/2003

Fecha incoación: 23/01/2004

Matrícula: AL-2201-H

Número expediente: SAT6185/2003

Denunciado: REDISMUR SERVICIOS INDUSTRIALES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL URUGUAY 24-26 Nº . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ACEITE USADO DOMESTICO ENTRE EL ALBUJON Y CARTAGENA, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, SIENDO EL CONDUTOR DE NACIONALIDAD DISTINTA A LAS DE LA UNION EUROPEA (MARRUECOS), CARECIENDO

DEL PRECEPTIVO CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JAMAL SAMDAQUI.

Norma infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones artículo infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha denuncia: 30/12/2003

Fecha incoación: 23/01/2004

Matrícula: MU-8568-BN

Número expediente: SAT6195/2003

Denunciado: COLINA CIMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PJE. LA BALONGA (PEÑA ZAFIRA) Nº . 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR -SOCIEDAD ILICITANA DE TRANSPORTES COOP. VALENCIANA-, DE GRAVA, DESDE ABANILLA HASTA COX (ALICANTE) CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CARGA, CARECE DE: IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA, MATRICULA DEL SEMIRREMOLQUE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO.

Norma infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones artículo infringido:O.FOM 238/ 0331-1(BOE 13-02)

Sanción propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha denuncia: 23/12/2003

Fecha incoación: 23/01/2004

Matrícula: 9358-CKN

Número expediente: SAT6207/2003

Denunciado: ALRON CARTAGHO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS NIETOS Nº . 30314 MIRANDA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS DE LA CONSTRUCCION DE TORREVIEJA A MIRANDA, NO LLEVANDO CONSIGO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:

Sanción propuesta: 30,00 Euros

Fecha denuncia: 10/07/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: 8066-BFV

Número expediente: SAT6214/2003

Denunciado: FRUTOMA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRAPERIA Nº 34 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO,UTILIZANDO SU CONDUCTOR EL DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR A 24H. PRODUCIENDOSE SUPERPOSICION EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION.

Norma infringida: 142 L) 199 M)

Observaciones artículo infringido:R (CE) 3821 / 85

Sanción propuesta: 240,00 Euros

Fecha denuncia: 11/07/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: MU-2920-BJ

Número expediente: SAT6215/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 Nº s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE LORCA A MURCIA, NO LLEVANDO COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION, PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA.

Norma infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:

Sanción propuesta: 30,00 Euros

Fecha denuncia: 03/07/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: M-3234-PC

Número expediente: SAT6218/2003

Denunciado: AYLLON GARCIA, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG BO DE LA INMACULADA Nº 39 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE DATOS ESENCIALES EN EL ANVERSO DEL DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA, DISCO DIAGRAMA DEL 2º CONDUCTOR.

Norma infringida: 142 L 199 M)

Observaciones artículo infringido:R (CE) 3821/85

Sanción propuesta: 270,00 Euros

Fecha denuncia: 18/07/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: 1531-BPG

Número expediente: SAT6223/2003

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS DARSENA, EDIFICIO GRAN SOL Nº SN piso 5º pta. B 30370 MANGA MAR MENOR, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR NO LLEVANDO EL DISCO DIAGRAMA CONFECCIONADO CORRECTO, YA QUE LE FALTA ANOTAR, EL DIA, MES Y AÑO.

Norma infringida: 142 L 199 M)

Observaciones artículo infringido:R (CE) 3821/85

Sanción propuesta: 90,00 Euros

Fecha denuncia: 16/07/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: M-6572-IV

Número expediente: SAT6253/2003

Denunciado: CORONADO CALVO, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENSANTA Nº 9 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO MINIMO DIARIO AL REALIZARLO DE 7.15H. COMPRENDIDO ENTRE LAS 14.20H. A LAS 21.35H.

Norma infringida: 142 K) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 L)

Observaciones artículo infringido:R (CE) 3820 / 85

Sanción propuesta: 240,00 Euros

Fecha denuncia: 17/06/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: 1378-BSH

Número expediente: SAT6254/2003

Denunciado: JIMENEZ VISO S-L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CORDOBA-MALAGA km. 68 Nº . 14900 LUCENA CORDOBA (Córdoba)

Hechos: MINORR EL DESCANSO DIARIO INFERIOR A AL 20%, EMPEZANDO JORNADA LABORAL A LAS 4.45H. Y TERMINANDO A LAS 22.30H.

Norma infringida: 142 K) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 L)

Observaciones artículo infringido:R (CE) 3820 / 85

Sanción propuesta: 240,00 Euros

Fecha denuncia: 02/06/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: 7776-BYC

Número expediente: SAT6256/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 Nº s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS, DE LORCA A MURCIA, CARECIENDO DE CONTRATO DE COLABORACION.

Norma infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:FOM 3398/02 de 20/12 (BOE 9.1.03)

Sanción propuesta: 270,00 Euros

Fecha denuncia: 20/06/2003

Fecha incoación: 26/01/2004

Matrícula: M-3240-PC

Número expediente: SAT6259/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 Nº s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE MURCIA A LORCA, CARECIENDO , NO PRESENTA, CONTRATO DE COLABORACION, TRANSPORTA 12 PERSONAS.

Norma infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:FOM 3398/02 de 20/12 (BOE 9.1.03)

Sanción propuesta: 270,00 Euros

Fecha denuncia: 11/06/2003

Fecha incoación: 27/01/2004

Matrícula: M-3234-PC

Número expediente: SAT6263/2003

Denunciado: ARIDOS STARMIS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CENTELLES Nº 52 46006 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE ARENA DESDE PINOSO HASTA GUARDAMAR DEL SEGURA

CON UN PESO TOTAL DE 34.240 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 32.000 KG. EXCESO DE 2.240 KG (7%). COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM, SIENDOLE ENTREGADO AL CONDUCTOR TICKET DE BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR HASTA QUE DESAPAREZCA EXCESO DE PESO. A LAS 10:45 H CONTINUA VIAJE POR DESCARGAR PARTE DE LA MERCANCIA.

Norma infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones artículo infringido:NINGUNO

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 26/12/2003

Fecha incoación: 27/01/2004

Matrícula: 6626-BYG

Número expediente: SAT6280/2003

Denunciado: DIESEL CAR, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS Nº 28 03002 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: ARRENDAR UN VEHICULO NO HABIENDO ANOTADO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº DE AUTORIZACION NI ORGANISMO QUE LA EXPIDE, CONTRATO Nº 24795.

Norma infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:c.a.

Sanción propuesta: 60,00 Euros

Fecha denuncia: 26/06/2003

Fecha incoación: 27/01/2004

Matrícula: 0397-BTD

Número expediente: SAT6291/2003

Denunciado: TRANSPORTES ALFONSO LOZANO LOZANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FORTUNA, RAMBLA SALADA km. 11 Nº S/N 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO, DE 24H, SUPERPONIENDOSE LOS PERIODOS DE CONDUCCION, EN DISCO DIAGRAMA DEL 19/21-6-03,SE OBSERVA QUE EL DISCO HA SIDO COLOCADO A LAS 16H. DIA 19 Y QUITADO A LAS 9.45 DIA 21, TIEMPO COLOCADO 41.45, SUPERPONIENDOSE LOS PERIODOS DE CONDUCCION ENTRE LAS 16 Y 17.30H.

Norma infringida: 142 L) 199 M)

Observaciones artículo infringido:R (CE) 3821 / 85

Sanción propuesta: 240,00 Euros

Fecha denuncia: 24/06/2003

Fecha incoación: 27/01/2004

Matrícula: 6250-BJL

Número expediente: SAT6314/2003

Denunciado: MARTINEZ NAVARRO, LUIS FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 33 piso 3 pta. A 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MUEBLES DE OFICINA DESDE CARAVACA AL KM 72 DE LA C-330. EL VEHICULO ESTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION NACIONAL, SERVICIO PRIVADO.

Norma infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones artículo infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción propuesta: 400,00 Euros

Fecha denuncia: 10/12/2003

Fecha incoación: 28/01/2004

Matrícula: MU-7875-AY

Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5285 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el

plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Número expediente: SAT4459/2003

Denunciado: FRUTHORALT SCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR JUMILLA- VENTA DEL OLIVO km. 3,5 Nº . 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MELOCOTONES DESDE VENTA DEL OLIVO HASTA ALGUAZAS LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28.380 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KG, EXCESO DE 2.380 KG, UN 9% COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CAMION CON 3 EJES. TRANSPORTISTA: PEDRO MARCO RUIZ.VEHICULO:AB-4356-H CONDUCTOR: DANIEL RODRIGUEZ GARCIA.

Norma infringida: 141 I) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido:

Sanción: 300,00 Euros

Fecha denuncia: 13/10/2003

Matrícula: AB-4356-H

Número expediente: SAT4502/2003

Denunciado: FABRICA DE MUEBLES HNOS HUERTAS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA VIÑUELA Nº 104 14900 LUCENA CORDOBA (Córdoba)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO MUEBLES DE LUCENA A CARAVACA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4100K. AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO 600K. UN 17%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma infringida: 142 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:

Sanción: 210,00 Euros

Fecha denuncia: 30/09/2003

Matrícula: 0037-BFT

Número expediente: SAT4545/2003

Denunciado: PESCADOS CABOMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL WESSEL DE GUIMBARDA Nº 10 bloq. 6 30204 MANGA MAR MENOR, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 350 KG DE PESCADO FRECO DESDE ALCANTARILLA A LA MANGA (CARTAGENA) SIN ACREDITAR EL CONDUCTOR RELACION LABORAL NI FAMILIAR CON TITULAR DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: JUAN MARIANO GUILLAMON OÑATE

Norma infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones artículo infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 1.500,00 Euros

Fecha denuncia: 24/10/2003

Matrícula: 4693-CGW

Número expediente: SAT5095/2003

Denunciado: GARCIA GARCIA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OJOS Nº 1 30012 SANTIAGO EL MAYOR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE MURCIA A TORREVIEJA, TRANSPORTANDO CARNE FRESCA EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS RADIO DE ACCION.

Norma infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 90,00 Euros

Fecha denuncia: 04/09/2003

Matrícula: 4679-BKC

Número expediente: SAT5099/2003

Denunciado: FERROVIAL SERVICIOS S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 9 pta. C 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR CON CAMION CON CARGA UTIL , BASURA, DE TORRES COTILLAS A ULEA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS.

Norma infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones artículo infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 90,00 Euros

Fecha denuncia: 26/07/2003

Matrícula: H-6849-T

II. Administración Civil del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Mula

5778 Relación de locales oficiales y lugares públicos de esta zona electoral.

Doña Eva Cerón Ripoll, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hago saber: Que para la celebración de actos de campaña electoral con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 13 de junio de 2004, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos en esta zona electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1.º de la Ley Orgánica de 1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

ALBUDEITE

Locales y lugares públicos:

-Centro Social Polivalente.

ALGUAZAS

Locales y lugares públicos:

-Casa de la Cultura (Salón de actos).

-Salón de actos Edificio Usos Múltiples. Barrio del Carmen.

-Plaza Paco Serna.

-Plaza Ayuntamiento.

-Plaza Santo Domingo (Huerta de Arriba).

-Centro Cívico del Paraje.

(Todos los locales de 18 a 24 horas).

ARCHENA

Locales y lugares públicos:

-Cine de Invierno en calle Virgen de la Salud número 48.

-Casa de la Cultura en calle Virgen de la Salud número 50.

-Centro Cívico de la Algaida en calle Principal s/n.

-Teleclub de las Arboledas en carretera de Ceutí.

(Estos locales se podrán utilizar durante las 24 horas).

BULLAS

Locales y lugares públicos:

-Parques y Jardines públicos.

-Salón de Actos del Ayuntamiento.

-Casa Municipal de Cultura.

(Los locales anteriormente reseñados se encuentran disponibles a cualquier hora a excepción del Salón de Actos de la Casa de la Cultura, que no se encuentra disponible los días 28 y 29 de mayo).

-Parques y Jardines públicos de la Copa de Bullas (disponibles a cualquier hora).

-Club de la Tercera Edad de la Copa de Bullas.

-Colegio Público de la Copa.

(Estos centros se encuentran disponibles desde las 19 horas a las 22 horas).

CAMPOS DEL RÍO

Locales y lugares públicos:

Hogar del Pensionista sito en Avenida España.

Parque de la Estación.

Plaza de la Iglesia Nueva.

CEUTÍ

Locales y lugares públicos:

Auditorio del Centro Cultural sito en la calle Vicente Martí, 36.

Aula de 100 plazas del Centro Cultural sito en la calle Vicente Martí, 36.

Salón de actos del Centro Cívico-Social de los Torraos en calle Colombia, 4.

El auditorio no se podrá utilizar los días 27 y 29 de mayo, 5 y 11 de junio, los sábados, domingos y lunes.

El resto de locales se podrán utilizar todos los días.

LORQUÍ

Locales y lugares públicos:

-Campo Municipal de Deportes en el Camino del Cementerio (todos los días de 20 a 23,30 horas. Capacidad 3.000 personas).

-Auditórium del Centro Cultural, calle La Cerca, 1 (todos los días de 12 a 23,30 horas. Capacidad 270 personas).

MOLINA DE SEGURA

Locales y lugares públicos:

-Colegio Sagrado Corazón. Nuevo, calle Cartagena, 1.

-Colegio Tierno Galván, calle Prolongación calle Nueva.

-Colegio Ntra. Sra. de la Consolación-Nuevo, calle Joaquín Abellán.

-Colegio Cervantes calle Mediodía, 2.

-Colegio San Miguel, calle Cartagena, 55.

-Colegio San Antonio, calle Fe, 2.

-Colegio El Romeral, calle Camino del Panderón, 1.

-Colegio el Sifón, Avenida de Levante.

-Colegio Ntra. Sra. de Fátima. Nuevo, calle García Lorca.

-Colegio Gregorio Miñano, calle El Salvador, 8.

-Colegio la Purísima. El Llano de Molina.

-Colegio Ntra. Sra. de los Remedios. Torrealta de Molina.

-Colegio Vega del Segura. Ribera de Molina.

-Colegio Rural Agrupado Campo de Molina. El Fenazar.

-Escuela Unitaria la Albarda.

-Escuela Unitaria Comala.

-Escuela Unitaria Campotéjar Alta.

-Escuela Unitaria el Rellano.

-Escuela Unitaria Los Valientes.

(Los colegios se podrán utilizar en horas no lectivas.)

-Centro Social San José-Los Ángeles. Barrio San José.

-Escuela Infantil la Consolación-Camino la Ermita.

-Centro Social El Castillo. Barrio del Castillo.

-Centro Social San Antonio. Barrio San Antonio.

-Centro Social del Carmen. Barrio del Carmen-Molina.

-Centro Social de Fenazar. El Fenazar.

-Centro Social Torrealta-Torrealta de Molina.

-Centro Social Ribera-Ribera de Molina.

-Auditorio Municipal. Parque la Compañía.

-Salón Actos Concejalía Cultura y Festejos, calle Nueva.

-Salón de Plenos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

-Colegio Sagrado Corazón. Antiguo (Escuelas Parroquiales) calle Juan de Austria.

MULA

Locales y lugares públicos:

Instituto Ribera de los Molinos.

Colegio Público Anita Arnao.

Colegio Público Santo Domingo-San Miguel.

(Todos estos locales se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora).

Centros Sociales de los Barrios de Fuente Librilla, Yéchar, Casas Nuevas y el Centro de Salud de la Puebla de Mula (todos los días).

Plaza del Ayuntamiento todos los días a cualquier hora excepto sábados por la mañana.

Glorieta Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura (antigua biblioteca) (todos los días).

Instituto de Enseñanza Secundaria «Ortega y Rubio» de Mula, sito en Gran Vía, 6 (este local podrá ser utilizado de lunes a viernes, a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora.

PLIEGO

Locales y lugares públicos:

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal en calle San Benito (todos los días de 18 a 22 horas).

Salón de actos del centro municipal de la tercera edad, sito en Avenida de Mula.

(Todos los días de 18 a 22 horas).

Glorieta Pública Municipal, esquina con las calles Santa Ana, José Antonio y Juan de la Cierva.

LAS TORRES DE COTILLAS

Locales y lugares públicos:

Colegio Público San José.

Colegio Público Cervantes.

Colegio Público Valentín Buendía.

Colegio Público Vista Alegre.

Colegio Público El Parque.

Escuelas Unitarias de San Pedro, La Loma y La Media Legua.

Auditórium Municipal.

Instituto «Salvador Sandoval».

(Los Colegios podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos.)

En Mula, 4 de mayo de 2004.—La Presidente de la Junta Electoral, Eva Cerón Ripoll.

Junta Electoral de Zona de Yecla

5777 Relación de lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y para la colocación gratuita de carteles.

JUMILLA

En el día de hoy se ha dictado el siguiente Decreto del Sr. Alcalde don Francisco Abellán Martínez.

Convocadas elecciones de diputados al Parlamento Europeo para el día 13 de junio del corriente año, mediante Real Decreto 561/2004, de 19 de abril, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se comunica a la Junta Electoral de Zona los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral, así como los lugares especiales gratuitos también para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas:

A) Como lugares oficiales y públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, los siguientes:

Locales cerrados:

- Salón Mercado Central de Abastos.

- Antiguo local social en La Estacada, cedido a ASPAJUNIDE.

- Local social edificio MOPU, C/ Mancebón, 57.

- Casa de Cultura. Avda. de Reyes Católicos, 8.

- Pabellón Municipal de Deportes. Avda. de Reyes Católicos.

- Antiguos colegios de Cruz de Piedra, C./ Cruz de Piedra.

- Local social del Barrio de San Juan, 2.ª planta. Plaza de San Juan.

- Local de la Tercera Edad Torre del Rico.

- Local Asociación de Vecinos de La Alquería.

- Local Tercera Edad Fuente del Pino.

- Local social Cañada del Trigo.

- Local social de Las Encebras

Todos ellos de 10 a 23 horas.

Locales abiertos

- Jardín de Plaza de los Gastos.

- Jardín del Rey Don Pedro.

- Jardín de la Plaza de San Juan.

- Jardín de la Plaza Reverendo Juan Paco Baeza.

- Jardín del Barrio de San Antón.

B) Lugares especiales para la colocación gratuita de carteles:

1. La totalidad de los carteles construidos por el Ayuntamiento ex profeso, en los distintos lugares del casco urbano de la ciudad, comprendidos en un plano grafiado que han elaborado los servicios técnicos municipales y numerados correlativamente, cuyo documento se remitirá a la expresada Junta Electoral.

2. Las siguientes farolas de alumbrado público con el número que se indica que existen en diversas calles y avenidas de la ciudad:

- C/ Salvador Dalí, 3 farolas.

- Avda. de Levante, 21 farolas.

- C/ Barón del Solar, 22 farolas.

- Avda Ntra. de la Asunción, 22 farolas.

- Avda. de Yecla, 47 farolas.

- Avda de Murcia, 31 farolas.

- Avda. de Reyes Católicos, 39 farolas.

- Avda. de la Libertad, 42 farolas.

YECLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, comunico a V.S. que este Excelentísimo Ayuntamiento pone a su disposición los locales que a continuación se relacionan, a efectos de realización de actos de la campaña electoral para las elecciones convocadas para el día 13 de junio de 2004, sin perjuicio de la autorización solicitada de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia respecto de la utilización de los centros escolares:

- Centro de Desarrollo Local, Polígono Industrial Urbayecla II, C/ Poeta Francisco Antonio Jiménez, 43.

- Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, C/ España, 37.

- Colegio Público «La Paz», C/ Pío Baroja, s/n.

- Colegio Público «Las Herratillas», C/ Hernán Cortés, 35.

- Colegio Público «San José de Calasanz», C/ San Antonio, 42.

- Colegio Público «Giner de los Ríos», C/ Abad José Sola, 28.

- Colegio Público «Méndez Núñez», C/ Infante Don Juan Manuel, 3.

- Colegio Público «El Alba», Avda. de Játiva, s/n.

- Colegio Público «Miguel Ortuño», C/ Salzillo, s/n.

- Colegio Público «Alfonso X el Sabio», Avda. de la Feria, s/n.

- Colegio Público «La Pedrera», C/ Tetuán, 9.

- Colegio Público - Centro Social de Raspay.

El horario para la celebración de actos electorales en los locales citados será el siguiente:

Días laborables: De 19 a 23 horas.

Domingos y festivos: De 10 a 23 horas.

En cuanto a la utilización de centros escolares, le significo que la autorización de la Consejería de Educación y Cultura suele condicionarse a que los actos no interfieran las actividades programadas en los mismos y a que los partidos políticos se responsabilicen de los posibles desperfectos causados por dicha utilización y de que queden en perfectas condiciones para su uso habitual.

Yecla, 4 de mayo de 2004.—La Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

5616 Pieza separada de quiebra sección 1.ª 450/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0101295/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.ª 450/2000.

Sobre: Pieza separada de quiebra sección 1.ª

De: Comuna, S.A., Quiebra de José Hernández Pérez e Hijos, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié, José Augusto Hernández Foulquié.

Contra:

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en el expediente número 450/2000, sobre quiebra voluntaria de Comuna, S.A., y Hernández Pérez e Hijos, S.A., se ha otorgado el plazo previsto en el artículo 935, párrafo 2.º del Código de Comercio a fin de la formación de mayorías ahí prevista, en relación con el Convenio propuesto cuyo texto obra en la Secretaría del Tribunal a disposición de los acreedores.

Dado en Murcia a 27 de abril de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5254 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 806/2002.

N.I.G.: 30030 1 0201145/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 806/2002.

Sobre: Otras materias.

De: José Navarro Antolinos.

Procurador: Álvaro Conesa Fontes.

Cotitular: Dominica Antolinos Sánchez.

Colindantes: Carmen Meroño Albaladejo, Ginés Sánchez Osete.

Titular registral: Ana Antolinos Vera.

Ministerio Fiscal

Doña Yolanda Pérez Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 806/2002 a instancia de José Navarro Antolinos, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Un trozo de tierra situado en el partido de Los Martínez (del Puerto), en término de Murcia, paraje del Hondo del Camino de Pozo-Estrecho, su cabida siete celemines y medio, con treinta y cinco oliveras, equivalentes a cuarenta y un áreas, noventa y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por Levante, camino de Pozo-Estrecho a cuyas aguas tiene derecho; Mediodía, Ana María Pérez; Poniente, la expresada Ana María Pérez, y Norte, María Avilés. Finca registral número 29.804, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al tomo 622 del Archivo Único, folio 245, a favor de doña Ana Antolinos Vera, inscripción de fecha 28 de octubre de 1899.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca y se cita a doña Ana Antolinos Vera, como última titular registral de la finca número 29.804, que se ha hecho referencia, actualmente en paradero desconocido para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 31 de marzo de 2004.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5251 Ejecución hipotecaria 823/2002. Cédula de requerimiento.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 823/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Sabadell, S.A.

Procurador: Jaime García Navarro.

Contra: Víctor García Castro, Leonor Muñoz Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de requerimiento

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria, que con el número 823/2002, se siguen en este Tribunal, a instancia de Banco Sabadell, S.A., contra don Víctor García Castro, Leonor Muñoz Martínez, y en auto del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago, por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 95.130,75 euros de capital e intereses ordinarios y de mora, más 12.380,85 euros para intereses y costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización de los bienes hipotecados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Leonor Muñoz Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

En Murcia a 15 de abril de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

5215 Demanda 235/2004-JC.

N.I.G.: 30030 4 0001693/2004.

Número autos: Demanda 235/2004-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelhadi Zin Eddin.

Demandados: Construcciones Hijuca, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelhadi Zin Eddin contra Construcciones Hijuca, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 235/2004 se ha acordado citar a Construcciones Hijuca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2004 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones Hijuca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de abril de 2004.—El/la Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

5214 Juicio de faltas 515/2002.

Juicio de faltas 515/2002.

Número de Identificación Único: 30035 2 0303993/2002.

Procurador/a: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Representado: Carlos Alberto Herdoiza Mendieta, Jesús Iglesias Iglesias.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas n.º 515/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En San Javier, a 24 de marzo de 2004, el Sr. D. Julián-José Hurtado Yelo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el núm. 515/02, sobre lesiones, en los que es denunciante D. Carlos Alberto Herdoiza Mendieta y denunciado Jesús Iglesias Iglesias, con asistencia del Ministerio Fiscal».

Fallo: «Que absuelvo a Jesús Iglesias Iglesias de la falta de lesiones de la que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos-Alberto Heroiza Mendieta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 15 de abril de 2004.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

5331 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5/01/04, sobre aprobación de la presente ordenanza, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto íntegro de la misma, a los efectos de su entrada en vigor.

Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario

La Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su art. 60 establece que los Ayuntamientos deben adoptar las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad, poniendo de manifiesto que la misma constituye un eficaz instrumento para favorecer la integración social y laboral, al facilitar el acceso a los espacios y servicios comunitarios a muchas personas que, al verse limitadas para utilizar los transportes públicos por estar afectadas por importantes problemas de movilidad, acceden a los mismos de manera autónoma mediante vehículos particulares, beneficiándose en su punto de destino de las ventajas de aparcamiento que posibilita la tarjeta

Idéntico criterio mantiene el Consejo de la Unión Europea que, al referirse a la igualdad de oportunidades de las personas discapacitadas, estima procedente que toda persona con movilidad reducida debe poder favorecer su integración profesional y social, y a estos efectos considera oportuna una acción comunitaria para fomentar la concesión y el reconocimiento mutuo de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y que faciliten la libre circulación de éstas.

El Consejo de la Unión Europea aprobó con fecha 4/06/98 una Recomendación a los Estados miembros para el establecimiento de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con arreglo a un modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados miembros, a fin de que los titulares de estas tarjetas puedan disfrutar en toda Europa de las facilidades de estacionamiento relacionadas con las mismas, con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentra la persona.

Conocida por todos la problemática de los estacionamientos, tanto en este Municipio como en el resto de las grandes y medianas ciudades, se deberán de tener en cuenta determinados factores a la hora de concesión de estas autorizaciones, que hagan compatible el derecho de las personas con discapacidad a estacionar en los lugares más próximos a su destino y el deber de la Administración Local a una gestión justa y coherente de las limitadas plazas de estacionamiento.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida o que transporten a las mismas, y su adaptación al modelo comunitario adoptado por Recomendación del Consejo de 4/06/98, que se contiene como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito Territorial.

La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida, concedida según el procedimiento previsto en la presente Ordenanza, tendrá validez en el ámbito territorial de Abarán y acreditará a la persona titular de la misma para utilizar los estacionamiento reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se establecen, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Asimismo, se reconoce el derecho al uso, en el ámbito territorial de Abarán de Murcia, de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por las Administraciones Públicas del resto de la Unión Europea.

Artículo 3.- Titulares de Derecho.

Serán titulares del derecho a obtener y utilizar la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida que residan en Abarán y que estén afectadas de una deficiencia física o psíquica que les afecte gravemente a la movilidad, hayan obtenido el dictamen técnico facultativo afirmativo de la Unidad de Valoración correspondiente y superen el 33% de minusvalía.

Artículo 4.- Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento.

1.- Las características de la tarjeta de estacionamiento son las definidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- Para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1.ª- La tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma.

2.ª- La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que el anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente o sus agentes cuando se requiera.

3.ª- Será válida para estacionar en los lugares de estacionamiento prohibido, siguiendo siempre las indicaciones de los agentes de la Policía Local, durante el tiempo indispensable y con las siguiente excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.

- En aquellos lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

- Espacios que reduzcan carriles de circulación (dobles filas).

Artículo 5.- Requisitos.

Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento aquellas personas que residiendo en Abarán reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Abarán.

- Condición de minusvalía. Disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de la condición de minusválido, emitido por el Organismo correspondiente.

- Movilidad reducida. La determinación de este extremo se fijará a través de la aplicación del baremo que, como Anexo, se incluye en el R.D. 1.971/99, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE de 26/11/00), mediante dictamen emitido por la Unidad de Valoración correspondiente.

Artículo 6.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Corresponderá a la Policía Local de Abarán la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso normalizado que recogerá en la Policía Local o en el Ayuntamiento y se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento, junto con las copias compulsadas de los documentos exigidos.

El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos en el art. 6 de la presente Ordenanza.

2.- La Documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Dos fotos tamaño carnet del titular.

- Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación del plazo de validez, emitido por las Unidades de Valoración correspondientes.

- Acreditación de la condición de residente en el término Municipal.

3.- El dictamen de la unidad de valoración correspondiente se incorporará al expediente y el ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia con el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

4.- Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será presentada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

5.- El Ayuntamiento entregará, adjunto con la misma, un resumen de las condiciones de utilización de la misma.

7.- Periodo de validez.

La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

Abarán a 31 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente.

Águilas

5333 Aprobación del modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad aconsejado por la Unión Europea.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º- Aprobar el modelo de Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos aconsejado por la Unión Europea, cuya copia y requisitos se adjuntan, y que resulta compatible con el modelo local vigente aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 1998; manteniéndose en vigor el resto de los puntos del citado acuerdo plenario.

Ello significa que cualquiera de los interesados podrá ir cambiando progresivamente un modelo por otro, evitando así posibles inconvenientes cuando se encuentre en otros municipios de cualquier país de la Unión Europea.

2.º- Requerir del responsable de la Policía Local que coordine con Secretaría General los trámites a realizar para facilitar el nuevo modelo a los interesados, a la mayor brevedad posible.»

Lo que hace público para general conocimiento.

Águilas, 5 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

5342 Anuncio de aprobación definitiva de ordenanza fiscales.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de imposición de los siguientes tributos y sus respectivas Ordenanzas fiscales reguladoras: Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos, y de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales: Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa por prestación de servicios urbanísticos, Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas, Tasa por abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado. A continuación se inserta el texto íntegro, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art.17 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales .

ORDENANZAS FISCALES 2004

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expediente de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 e la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad administrativo que origina el devengo de esta Tasa.

Responsables

Artículo 4º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.- 1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.- No obstante lo anterior, gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido declarados pobres por precepto legal.

b) Estar inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 6º.- 1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que se señala a continuación.

3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.

1.- Cambios de domicilio: 3 €

Epígrafe segundo. Certificaciones y compulsas.

1.- Diligencia de cotejo de documentos: 0,30 €

Epígrafe tercero. Documentos de transmisión de dominio del I.B.I.

1.- De naturaleza rústica, por cada finca (modelo 903): 3,00 €

2.- De naturaleza rústica, por cada finca (modelo 904): 3,00 €

3.- De naturaleza urbana, por cada finca (modelo 901): 3,00 €

4.- De naturaleza urbana, por cada finca (modelo 902): 6,00 €

Epígrafe cuarto. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

1.- Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 0,10 €

2.- Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras bienes o servicios: 6,00 €

3.- Fotocopia A4 o folio: 0,10 €

4.- Fotocopia A3: 0,15 €

5.- Fotocopia planos urbanísticos A3 o A4: 0,60 €

6.- Envío de fax: por cada hoja enviada: 0,60 €

Epígrafe sexto. Contratación de obras y servicios.

1.- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto: 30 €

2.- Certificaciones de obra, cada una: 30 €

3.- Acta de recepción de obras, cada una: 30 €

Epígrafe séptimo. Otros expediente o documentos.

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado: 3,00 €

Devengo

Artículo 7º.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 8º.- 1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquél no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

3.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Infracciones y sanciones

Artículo 9º.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 10º.- esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de febrero de 2004.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Fundamento legal

Artículo 1º.- Este Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previsto en el artículo 60.2 de esta ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Naturaleza del tributo

Artículo 2º- El tributo que se regula en esta Ordenanza tiene la naturaleza de impuesto indirecto.

Hecho imponible

Artículo 3º.- El hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

Sujetos pasivos

Artículo 4ª- Son sujetos pasivos de este impuesto:

A título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente

tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Base imponible

Artículo 5º- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a efectos el coste de ejecución material de aquella.

Cuota tributaria

Artículo 6º- La cuota tributaria de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3,5 por 100.

Devengo

Artículo 7º- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Normas de gestión

Artículo 8º-

A) Concedida la preceptiva licencia o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una la liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la obra.

B) Los sujetos pasivos podrán auto liquidar el impuesto presentado ante el Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha declaración liquidación deberá ser presentada en el plazo de 10 días, a contar desde la solicitud de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

C) El Ayuntamiento comprobará el coste real de las construcciones instalaciones u obras, efectivamente realizadas y a resultas de ello, podrá modificar la base imponible a que se refiere el artículo anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, La cantidad que corresponda.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 9º-

A) De acuerdo don lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

B) El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. La Concesión de dicha se iniciará previa solicitud del sujeto pasivo. El acto administrativo adoptado tendrá carácter singular y será inmediatamente ejecutivo.

Inspección y Recaudación

Artículo 10º.- La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y Sanciones

Artículo 11º- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo12º- La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de febrero de 2004.

Texto íntegro de la modificación introducida en la Ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio de Albudeite, en los siguientes términos:

Cuota Tributaria.- La Cuota Tributaria será:

1º Cuota de consumo doméstico:

De 0 a 10 m3,	0,570607
De 11 a 20 m3	0,637301
De 21 a 40 m3	0,726227
Más de 41 m3	0,918899

2º) Cuota de servicio doméstica.

Cuota fija de servicio por abonado y bimestre de 3,890502.

3º) Cuota de consumo de comunidades.

De 0 a 50m3	0,741048.
De 50 a 100 m3	0,92631
Más de 100m3	1,096751

4º) cuota de servicio comunidades.

De 0 a 50 m3	8,892575
De 50 a 100 m3	17,044102
Mas de 100m3	25,936678.

Pago será bimestral

Texto íntegro de la modificación introducida en la Ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de servicio de alcantarillado y depuración de aguas a domicilio de Albudeite, en los siguientes términos:

Artículo 7º.- Cuota tributaria

3.- Se estable una cuota fija de servicio de saneamiento por abonado y bimestre de 0,741048.

Cuota de consumo variable.

Uso doméstico, cada m3	0,059284.
Uso no doméstico, cada m3	0,088925.

El pago será bimestral, con el recibo del agua.

Texto íntegro de la modificación introducida en la Ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de instalaciones deportivas de Albudeite, en los siguientes términos:

El artículo 5º.- Cuota tributaria, queda con la siguiente redacción:

La cuota tributaria será.

PISCINA MUNICIPAL	
De lunes a viernes	
Adultos	1,50
niños (menores de 16 años)	0,90
Entrada sin baño	0,90
Sábados, domingos y festivos	
Adultos	1,80
niños (menores de 16 años)	1,00
Entrada sin baño	1,00
BONOS	
a) 20 baños	
Adultos:	25
Niños:	15
2º hermano	12
3º y demás	10
b) 15 baños	
Adultos:	20
Niños:	12
2º hermano	10
3º y demás	8

Texto íntegro de la modificación introducida en la Ordenanza fiscal Municipal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica de Albudeite, en los siguientes términos:

Cuota tributaria.

El artículo 4º, queda con la siguiente redacción:

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del, artículo 96 de la citada Ley, incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente de 1,5 concretándose en las siguientes cuantías:

CATEGORIA DE VEHICULOS	Coef.1.5
A) TURISMOS:	
< 8 C.F.	18,93
8-11,99 C.F.	51,12
12-15,99 C.F.	107,91
16-19,99 C.F.	134,42
> 20 C.F.	168
C) CAMIONES	
< 1000 KG DE CARGA	63,42
1000-2999 KG DE CARGA	124,95
2999-9999 KG DE CARGA	177,96
> 9999 KG DE CARGA	222,45
D) TRACTORES	
< 16 C.F.	26,5
16-25 C.F.	41,65
> 25 C.F.	124,95
F) OTROS VEHICULOS	
CICLOMOTORES	6,63
MOTOCICLETAS <125 CC	6,63
MOTOCICLETAS 125-250 CC	11,36
MOTOCICLETAS 250-500 CC	22,72
MOTOCICLETAS 500-1000 CC	45,44
MOTOCICLETAS >1000 CC	90,87

Texto íntegro de la modificación introducida en la Ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, en los siguientes términos:

El artículo segundo queda con la siguiente redacción:

Artículo 2º.-

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de la prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los administrados.

El artículo sexto queda con la siguiente redacción

BASE IMPONIBLE y CUOTA TRIBUTARIA.-

Artículo 6º.-

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con la tarifa que se señala a continuación, exceptuando las cédulas de habitabilidad que será variable.

1.- En las licencias de primera ocupación, y en las de segunda ocupación: el 4% del importe de la liquidación

del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada. Y como mínimo una cuota de 30 euros por cédula.

2.- Por cada solicitud de o copia de plano de alineación de calles, ensanches, o similares, etc.: 3,00 €

3.- Consulta sobre Ordenanzas de Edificación: 3,00 €

4.- Ordenación de cédula urbanística: 3,00 €

5.- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos, a instancia de parte: 6,00 €.

Vigencia

Estas modificaciones de ordenanzas, así como la imposición de tributos y sus Ordenanzas fiscales, entraran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albudeite a 21 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Luis Férez Peñalver.

——

Bullas

5623 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en la U.E.-16a.

Por Resolución de esta Alcaldía Nº 896, de fecha 23 de abril de 2004, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana número 1 de la Unidad de Ejecución 16(A) de las Normas Subsidiarias de Bullas.

El Estudio de Detalle se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de esta publicación; durante dicho periodo de tiempo, podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, presentando las sugerencias y reclamaciones que se tengan por pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas a 23 de abril de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

——

Cieza

5643 Acuerdo de suprimir plazas.

El Ayuntamiento de Cieza Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 22 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de suprimir las plazas/puestos, encuadrados en el programa 513A – Aparcamiento Público, códigos 18-2001, 19-2001, 20-2001 y 21-2001, denominadas Operario de Aparcamiento Público.

De conformidad con lo establecido en el art. 126 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, por lo que el expediente estará a disposición de los posibles interesados, en el Departamento de Recursos Humanos, para que puedan presentar sus alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, considerándose el acuerdo elevado a definitivo caso de no presentarse ninguna.

Cieza a 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

——

Los Alcázares

5328 Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de Marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1	Abad Golsa, Antoni,	39.337.717-N
2	Adam Dalmau, Verónica Mª	22.964.134-Z
3	Alarcón Soriano, Mª Angeles	23.026.365-F
4	Albero Molina, Carlos Javier	77.573.772-Q
5	Alcaraz Avilés, Miguel Ángel	22.994.979-Q
6	Alcaraz Villalonga, Andrés	23.039.201-D
7	Alvarez Maroto, Santiago	11.830.966-L
8	Álvarez Montero, Juan Francisco	22.976.080-T
9	Angulo Duro, Mª Esther	30.825.429
10	Antón Sánchez de las Matas, Mª Paz	22.985.978-P
11	Arce López, Carina	43.402.985-F
12	Barroso Moreno, Mª Carmen	23.199.803-W
13	Benedicto Martínez, Juan Francisco	22.953.158-D
14	Benzal Pintado, Angel Gabriel	23.018.748-A
15	Bermejo Otazo, Miguel Ángel	27.449.645-L

16 Bernal Artero, Florentina 34.796.649-H
17 Bernal Vicente, Carmen 23.027.524-Q
18 Campillo Conesa, José Antonio 22.970.921-Q
19 Cano Pozo, Yolanda Francisca 30.208.647-X
20 Carmona de Azevedo, Petra Clorinda 77.568.463-C
21 Carmona Marco, Raquel 48.457.468-X
22 Carreño López, Manuel 23.020.281-H
23 Carrillo Pérez, Cristina Gloria 48.482.926-F
24 Castejón Montesinos, Mª del Mar 22.998.643
25 Castejón Montesinos, Raquel 23.030.495-C
26 Castejón Robles, Dolores 23.000.277-R
27 Conesa García, Mª Teresa 23.006.094-E
28 Conesa Marín, Mª del Mar 23.014.871-J
29 De Andrés Cubo, Mª José 50.445.641-V
30 De las Heras Velasco, Casto Javier 22.914.698-M
31 Delgado del Castillo, María Isabel 7. 217.526-B
32 Díaz Barbero, Quiteria 22.998.786-M
33 Díaz Martínez, Sonia 52.124.046-C
34 Diez Dueñas, Cristina 827.276-N
35 Domenech Osete, Paula 53.057.595-E
36 Egea Albaladejo, Carmen 22.990.467-N
37 Escudero Campillo, Mª Begoña 79.107.766-W
38 Escudero Oliva, Raquel 48.498.469-W
39 Faya Martínez, Eva 48.499.160-A
40 Fernández Camacho, Juan Gabriel 22.958.763-W
41 Fernández Egea, Mónica María 23.014.391-Q
42 Fernández García, Juan José 34.822.401-X
43 Fernández Martínez, Antonio 34.816.635-V
44 Fernández Segado, Sonia 3.021.184-R
45 Galdón Miquel, Mª Eugenia 85.088.836-Z
46 Galián Marín, Carmen Mª 23.003.307-H
47 García Cayuela, Nuria 23.022.134-P
48 García Cebrián, Concepción 7.567.895-K
49 García Fenor, Francisco José 27.474.901-K
50 García Franco, Emilio 48.393.161-B
51 García López, Marta Elena 34.814.598-G
52 García Lucas, Rafael 34.830.379-F
53 García Moreno, Susana 48.344.526-K
54 García Sánchez, Antonio 22.998.862-N
55 García Sánchez, Inmaculada 77.523.152-L
56 Garrido Gil, Belén 43.731.397-W
57 Gil Aznar, María Ana 22.974.991-S
58 Gil Pérez, Mª Dolores 22.969.878-P
59 Gómez González, Patricia 23.006.410-Q
60 Gómez López, Victoria 23.003.309-C
61 Gómez Molina, Ramona 35.035.397-A
62 Guerrero Maíquez, Josefa Belén 23.033.535-R
63 Guillén Sánchez, Mª Dolores 77.508.171-B
64 Guzmán Lidón, Encarnación 23.010.183-V
65 Hernández Almagro, Miguel Angel 34.783.578-B
66 Hernández Guillermo, Florentina Mª 22.989.071-L
67 Hernández Matas, Juan 27.445.729-J
68 Hernández Sapena, Emilio José 23.029.376-M
69 Igualada Jiménez, Eva 47.058.781-E
70 Iniesta Sánchez, Josefa 22.962.845
71 Iniesta Sánchez, Juliana 22.962.844
72 Jiménez Alcazar, Leonor 48.479.724-W
73 Lafuente Bastida, Irene 22.993.461-Q
74 López Corbalán, Antonia 77.523.756-W
75 López Herrero, Antonio 48.392.160-E
76 López Martínez, Antonio 44.393.111-Y
77 López Tenza, Javier Jesús 29.064.014-H
78 Lorente García, Santos Ángel 48.434.174-S
79 Lozano Pérez, Guadalupe 22.974.339-F
80 Marhuenda Hurtado, Leonor 22.097.598-A
81 María Cervantes, Isabel 23.025.049-W
82 Marín Ballesta, Josefina 22.974.807-S
83 Marín López, Juana Francisca 29.066.946-Y
84 Marín Serrano, Mª Teresa 77.566.275-V
85 Martín del Toro, Eva 22.979.826-C
86 Martínez Arroyo, Ana Belén 23.009.145-Z
87 Martínez Gambín, Mª Antonia 23.002.171-D
88 Martínez García, Eugenia 23.266.156-T
89 Martínez Martín, Nefer 34.836.623-H
90 Martínez Martínez, Antonio 48.395.739-J
91 Martínez Mirete, Fuensanta 48.543.347-F
92 Martínez Pérez, Eva 38.441.954-F
93 Martínez Ruiz, Ascensión 52.815.773-E
94 Martos Soto, José Gabriel 22.991.381-Y
95 Melero Hernández, Antonia 22.915.786-N
96 Meroño Sanmartín, Mª Dolores 74.358.690-N
97 Muñoz García, Mª Carmen 34.796.126-R
98 Navarro Alarcón, Jesús 48.426.631-Q
99 Ochoa Valera, Rubén 23.012.273-Z
100 Palazón Meseguer, Alicia 34.789.603-X
101 Pamies Níguez, Manuel Javier 29.011.250-Q
102 Paniagua López, Begoña 2.262.607-M
103 Paterna Hernández, Isidro 23.020.049-L
104 Pedreño Ros, Pilar 22.941.129-D
105 Pérez Pérez, Carmen 22.976.567-G
106 Pérez Sánchez, Mariano 77.707.353-J
107 Pinar Moreno, Mª Francisca 52.750.095-D
108 Plana Lax, Rosa María 34.788.159-S
109 Robles Sánchez Mª Dolores 44.399.571-A

110	Rodríguez Fernández, Benito	22.968.070-V
111	Ros Guillén, Agueda Mª	77.506.550-T
112	Ros Torralba, Trinidad	22.998.429-Q
113	Rosique Sabater, Josefa	22.991.370-H
114	Ruiz Méndez, Rubén Darío	22.988.808-D
115	Sánchez Castejón, Eva Lucía	22.979.917-L
116	Sánchez Pérez, José Antonio	22.997.532-Q
117	Sánchez Rosique, Mª de la Paz	34.801.455
118	Sánchez Sánchez, Carmen	23.009.406 E
119	Saura González, Mario	23.016.663-B
120	Soto Jover, Mª Victoria	22.957.697-V
121	Soto Peñalver, Mª Ester	23.018.644-Z
122	Soto Peñalver, Silvia	23.018.643-J
123	Tebar Luna, Mª Luz	22.998.842-S
124	Terry Díaz, Sonsoles	22.977.708-H
125	Torrecillas Martínez, Francisco	22.470.860-K
126	Velasco Garre, Dolores	22.960.737-K
127	Villegas Jordano, Mónica	23.027.043-H
128	Viñuales Ferre, Juan Maria	22.961.753-W
129	Zaplana Sevilla, Juan Francisco	23.011.757-G

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1	Campillo Ferrer, Rita Mª	B	74.356.920-J
2	García Jorge, Angeles	A	53.145.129-H
3	Martínez Gambín, Mª Antonia	A	23.002.171-D
4	Morillo Tomás, Manuel	A	11.843.192-D
5	Rodríguez Luengo, Paula	B	9.416.880-J

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN

A: Fuera de plazo.

B: No haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes que no han abonado los derechos de examen dispondrán del plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto o error que ha motivado su no admisión a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares, 23 de marzo de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5327 Padrones municipales y periodos de recaudación.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de Marzo de 2004, los Padrones Municipales relativos al:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana,
- Impuesto sobre actividades económicas,
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras,

Correspondientes al ejercicio 2004, se exponen al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Asimismo se fija como periodo de recaudación en voluntaria de los referidos Impuestos y Tasa, hasta el 30 de Septiembre de 2004.

Los Alcázares a 30 de marzo de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5329 Oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de 1 de abril de 2004, ha dispuesto la aprobación de las bases que han de regir la oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de Policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento al tiempo que dispone su publicación con el fin de que el procedimiento selectivo atienda a las siguientes,

Bases

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sisTema de oposición libre, cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/1.984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local (Escala básica).

Denominación: Agente de Policía Local.

Número de Plazas: Cuatro.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas la pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos

anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Tener una altura mínima de 1'65 metros las mujeres y 1'70 metros los hombres.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios, clases A, B y BTP o equivalentes.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y en la que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y los Sábados de 9 a 13 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse efectuado el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que en su caso se produjeran, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la resolución comprensiva de la relación definitiva de aspirantes admitidos se determinará por la Alcaldía-Presidencia el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes -si procediere establecer turnos- y la composición nominal del Tribunal calificador. Dicha Resolución se publicará en el B.O.R.M. y los sucesivos anuncios únicamente se harán públicos mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal calificador.

1. Composición.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La presidencia del Tribunal corresponderá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares o Concejal en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Un representante de la Consejería competente en la materia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 2: El Jefe de la Policía Local de Los Alcázares.

Vocal 3: Un miembro del Cuerpo de Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante.

Los aspirantes podrán formular recusación por las causas y en la forma contenida en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros

presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Séptima.- Pruebas selectivas.

La oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios, todos ellos de carácter eliminatorio de manera que, de no superarse un determinado ejercicio, no se podrá participar en el siguiente, quedando excluido del proceso selectivo. El quinto ejercicio, de carácter voluntario, versará sobre el conocimiento del idioma inglés y tendrá como fin mejorar, en su caso, la nota obtenida en los ejercicios obligatorios formulándose la prelación de aspirantes aprobados una vez sumadas todas las puntuaciones, tanto de los ejercicios obligatorios como, en su caso, del ejercicio voluntario.

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Comprenderá:

a) Reconocimiento médico sobre cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo I.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante de acuerdo con el Anexo II. Los opositores, para la realización de estas pruebas, deberán presentarse provistos, al menos, de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte. Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía local. A tal efecto se planteará un ejercicio consistente en una relación de preguntas que será corregido por un psicólogo.

Tercer Ejercicio: Tipo test.

Consistente en contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el Temario contenido en el Anexo III de las presentes bases para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto Ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora, como máximo, a tres Temas elegidos al azar mediante insaculación. Los Temas serán los correspondientes al Anexo III de la convocatoria. Cada aspirante, previamente al inicio del ejercicio, extraerá al azar los tres números correspondientes a los Temas que habrá de desarrollar sin que pueda entenderse correctamente desarrollada la prueba si el aspirante versa su exposición sobre Temas distintos de los elegidos al azar.

Quinto ejercicio: Conocimiento de Inglés.

Este ejercicio, único de carácter voluntario, consistirá en el desarrollo de conversación, en inglés, durante el periodo que estime procedente el Tribunal y nunca superior a 15 minutos. Se valorará la fluidez, comprensión y riqueza de vocabulario acreditada por el aspirante.

Los aspirantes deberán concurrir a todos los ejercicios provistos de su D.N.I., carnet de conducir o pasaporte que los identifique. La convocatoria para cada ejercicio se verificará en llamamiento único y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de su inicio determinará, automáticamente la pérdida de su derecho a participar en dicho ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Para la realización de los ejercicios primero, segundo y quinto el Tribunal contará, respectivamente, con la asistencia de un médico, un psicólogo, un especialista en Educación física y un funcionario de la Concejalía de Turismo cuyo nombramiento corresponderán al Alcalde

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

En el ejercicio primero, apartados a) y b), y segundo el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los opositores que superen dichas pruebas.

El ejercicio primero apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria sumándose las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y hallándose la media aritmética.

Los restantes ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para poder realizar el siguiente ejercicio.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación otorgada por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios, obligatorios y, en su

caso, voluntario. El orden de prelación estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Fase de curso selectivo de formación básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan participado en el desarrollo de la oposición se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas cuyo resultado permitirá confeccionar una relación por orden de puntuación para tomar parte en el Curso Selectivo de Formación Básica Teórica-Práctica, de modo que la relación de seleccionados no podrá exceder el número de plazas convocadas, determinándose los que han de participar en el curso selectivo en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de seleccionados por orden de puntuación obtenida y elevará dicha Resolución al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

a) Copia del documento nacional de identidad.

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

c) Permisos de las clases A, B y BTP o equivalentes.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio respecto de ninguna administración pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de penados acreditativa de la inexistencia de antecedentes penales por delitos dolosos.

La superación del curso de formación básica, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto y en el que se impartirán las enseñanzas correspondientes, será requisito indispensable para que se efectúe nombramiento del opositor como funcionario de carrera.

La no superación del curso de formación impedirá el nombramiento como funcionario de carrera, y, por ende el ingreso como Agente de la Policía local.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observa una conducta consistente en faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros o comportamiento que desmerezca el buen nombre de la institución Policial, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación para que por el Jefe de servicio y Coordinador del curso, oído al interesado, proponga a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento respectivo la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Con anterioridad al inicio del curso de formación práctica el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como monitor o tutor y a quien corresponderá, en el respectivo servicio, el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En el caso de que, con anterioridad al inicio del curso de formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación de cinco puntos o superior en los ejercicios obligatorios, en cuyo caso éste deberá realizar así mismo el mencionado Curso de Formación Básica. En este caso la propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Décima.- Calificación definitiva.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la convocatoria y de la puntuación obtenida en el curso de formación.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a aquellos aspirantes que hayan sido declarados aptos en el repetido Curso de Formación.

Undécima.- Interpretación de las bases.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Duodécima.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases o el acuerdo de convocatoria, que agotan la vía administrativa,

los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Y de igual modo podrá interponer cualesquiera otros recursos o acciones que tenga por conveniente.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre y en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, así como en virtud de cualquier otra disposición que los interesados entiendan de aplicación.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local.

1.- Talla. Estatura mínima 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que pudieran producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, previo informe médico y a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

5.- Audición. Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 herzios, o de 45 decibelios a 4.000 herzios en ambos oídos, ni patología que, previo informe médico, a juicio del Tribunal pueda suponer limitación al desempeño de su puesto de trabajo.

6.- Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio del Tribunal con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: hepatopatías, úlcera gastroduodenal o cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal dificulte el desempeño del puesto de trabajo

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- SisTema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras**:** psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros de procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

Se desarrollarán por el orden que se citan:

a. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera): Consistirá en saltar hacia adelante, impulsado por los dos pies juntos al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Los aspirantes deberán alcanzar la mayor distancia posible.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirá un único intento. Puntuará según se indica en el Cuadro 1, Anexo II.

b. Flexiones de brazos en barra horizontal: Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Los aspirantes deberán intentar alcanzar el mayor número de flexiones de forma continuada, no admitiéndose suspensiones sobre la barra por tiempo prolongado. Se permitirá un único intento. Puntuará según se indica en el Cuadro 2, Anexo II.

c. Carrera de 50 metros (velocidad): Carrera de 50 metros en pista, pavimento compacto, o superficie de tierra, con salida en pie, permitiéndose un único intento los aspirantes deberán recorrer la distancia en el menor tiempo posible. Se permitirá un único intento. Puntuará según se indica en el Cuadro 3, Anexo II.

d. Carrera de resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. La carrera se practicará en pista, pavimento compacto o, en su caso, superficie de tierra. Se permitirá un único intento. Puntuará según se indica en el Cuadro 4, Anexo II.

e. Potencia de brazos y piernas: Los opositores deberán subir la cuerda hasta una altura de cinco metros y en su totalidad. Se permitirá un único intento.

CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRIMERO,

MUJERES:

Calificación	Salto de longitud Resultados (M)	Flexión brazos Resultados (N.º)	Carrera 50 M. Resultados (T)	Resistencia 1.000 M. Resultados (T)
Eliminación	1.84 ó menos	3 ó menos.	8" 6 ó más	4' 30" ó más
3	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 ó más	9	8" 00 ó menos	4' 04" ó menos

HOMBRES:

Calificación	Salto de longitud Resultados (M)	Flexión brazos Resultados (N.º)	Carrera 50 M. Resultados (T)	Resistencia 1.000 M. Resultados (T)
Eliminación	2.14 ó menos	6 ó menos.	7" 6 ó más	3' 51" ó más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3' 50"
4	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 ó más	12	7" 0 ó menos	3' 25" ó menos

ANEXO III

Temario

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principio básico Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- El Poder Judicial.

TEMA 5.- Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

TEMA 6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Fuentes del derecho administrativo.

TEMA 9.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 10.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Alcalde. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. Competencias. La Junta de Gobierno Local. Competencias del Municipio. Organos complementarios municipales.

TEMA 11.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación.

TEMA 12.- Potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Reglamentos. Bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 13.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido.

TEMA 14.- Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 15.- Situaciones administrativas de los funcionarios.

TEMA 16.- Derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 17.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial. Real Decreto 1.428/2.003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

TEMA 18.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Contenido.

TEMA 19.- Código de la Circulación. Contenido.

TEMA 20.- El transporte de viajeros y mercancías. Legislación vigente.

TEMA 21.- La ley 4/1.998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías locales de la Región de Murcia.

TEMA 22.- Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de» Habeas Corpus».

TEMA 23.- Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 24.- Ley Orgánica 1/1.992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 25.- Infracción Penal. Personas criminalmente responsables. Medidas de seguridad. Responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas y de las costas procesales. Consecuencias accesorias. Extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

TEMA 26.- Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra el honor.

TEMA 27.- Delitos contra el patrimonio.

TEMA 28.- Delitos y faltas contra el orden público.

TEMA 29.- Código Penal: Delitos contra la Constitución.

TEMA 30.- Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 31.- De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección de patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 32.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

TEMA 33.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

TEMA 34.- Las faltas.

TEMA 35.- Infracciones urbanísticas. Medidas de Restablecimiento de la Legalidad urbanística.

TEMA 36.- Ley 1/1.995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

TEMA 37.- Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido.

TEMA 38.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 39.- Los recursos administrativos. El Recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 40.- Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En Los Alcázares a 1 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez

---

Murcia

5627 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (expte. 7/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 7/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de equipamiento y mobiliario urbano en la ciudad de Murcia (año 2004)», actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o el que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el período de vigencia del contrato.

b) Número y características: especificados en el Anexo I adjunto al Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

c) Duración del contrato y plazo de entrega: un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se realizarán en los plazos establecidos en la cláusula 1.3.6 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de ciento cincuenta mil trescientos euros (150.300,00 euros), conforme a los precios unitarios relacionados en Anexo I adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación se utilizará para la adquisición e instalación de mobiliario a los precios ofertados.

5.- Garantía provisional: 3.006,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

——

Murcia

5628 Regulación y control de estacionamientos en vías urbanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2003, se aprobó la revisión de tarifas del servicio de «Regulación y control de estacionamientos en vías urbanas», quedando fijadas en las cuantías siguientes:

1/2 hora o fracción..... 0,15 euros.

1 hora o fracción..... 0,50 euros.

2 horas o fracción..... 1,20 euros.

2,5 horas o fracción..... 2,20 euros.

Anulación ..... 2,65 euros.

Ticket laboral mañana.....1,50 euros.

Ticket laboral tarde..... 1,00 euros.

Ticket laboral 8 horas.....2,10 euros.

En su consecuencia se exponen al público dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderá definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia, 28 de abril de 2004-.—El Secretario General Acctal.

Murcia

5625 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 332/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 332/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio relativo a «Curso de Auxiliar de Enfermería en Hospitalización. Programa SG/FSE-3.º», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Será el tiempo previsto para la prestación del servicio, aproximadamente siete meses, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria Final, según lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo se fija en la cantidad de 40.500,00 €, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2004: 34.500,00 €

- Ejercicio 2005: 6.000,00 €

La vigencia del contrato para el ejercicio 2005 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para dicho ejercicio, conforme a lo establecido en el art. 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000.

5. Garantía provisional: 810,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 28 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

5624 Anuncio para la licitación de contrato de servicios (Expte. 341/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 341/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio relativo a «quinta edición de la acción de formación y tutoría: Dos talleres de proyectos empresariales. Proyecto Micro/I.C. Equal», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Será el tiempo previsto para la prestación del servicio, aproximadamente cinco meses para cada una de las acciones, más el tiempo necesario para la elaboración de las Memorias Finales, según lo estipulado en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo se fija en la cantidad de 38.500,00 €.

5. Garantía provisional: 770,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 28 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

5626 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 6/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 6/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de infraestructuras urbanas en la ciudad de Murcia (año 2004)», actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento, o las que dentro de dicho ámbito geográfico pudieran pasar a estarlo durante el periodo de vigencia del contrato.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año, que se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días

- Urgentes: 1 día

- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de un millón de euros (1.000.000,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra que se relacionan en Anexo I adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 20.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 28 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

San Pedro del Pinatar

5332 Se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2562/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento lo siguiente:

- Decreto n.º 106, de fecha 27 de enero de 2004, delegación del Alcalde en el Tte. Alcalde D. Francisco Hernández Sánchez para que le sustituya en las funciones y facultades que le corresponden.

- Decreto n.º 215, de fecha 11 de febrero de 2004, delegación del Alcalde en la Tte. Alcalde Dª Patricia Pérez Ortiz para celebración de matrimonio civil.

- Decreto n.º 364, de fecha 4 de marzo de 2004, delegación del Alcalde en la Concejal Dª Carmen Honrubia Alcaraz para celebración de matrimonio civil.

- Decreto n.º 411, de fecha 18 de marzo de 2004, delegación del Alcalde en el Tte. Alcalde D. Francisco Hernández Sánchez, para celebración de matrimonio civil.

- Decreto n.º 434, de fecha 30 de marzo de 2004, delegación del Alcalde en el Tte. Alcalde D. Francisco Hernández Sánchez, para celebración de matrimonio civil.

- Decreto n.º 439, de fecha 31 de marzo de 2004, delegación del Alcalde en el Tte. Alcalde D. Francisco Hernández Sánchez para que le sustituya en las funciones y facultades que le corresponden.

San Pedro del Pinatar a 5 de abril de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Yecla

5629 Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2004.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: 1º.- Que una vez remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2004, de conformidad con el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, la misma queda a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

2º.- Que durante el referido plazo podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos.

3º.- Que contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualesquiera datos censales, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Administración de Hacienda de Cieza en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la Matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Yecla a 26 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aquagest Levante, S.A.

5772 Anuncio de concurso.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a Santa Lucía y Nuevo Hospital» en Cartagena. N.º Expediente: FE04/04.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 579.986,51 euros.

3.- Garantía provisional: 11.599,73 euros

4.- Plazo de ejecución: 4 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 3 de mayo de 2004.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.

Aquagest Levante, S.A.

5773 Anuncio de concurso. Expediente FE-04/01.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto y con tramitación urgente, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a La Vaguada y San José Obrero» en Cartagena. N.º Expediente: FE-04/01.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 950.175,94 euros.

3.- Garantía provisional: 19.003,52 euros

4.- Plazo de ejecución: 4 meses.

5.- Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá reunir las condiciones establecidas en cláusula 9 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

6.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Secretaría, de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena.

7.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 13 horas.

8.- Apertura de ofertas: La apertura se realizará en la Sala de Juntas de Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena, a las 17:00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

9.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

10.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Departamento de Obras y Proyectos, Aquagest Levante, sita C/ Capitanes Ripoll, n.º 8, Cartagena. Teléfono 968 122 600 y Fax 968 120 531.

11.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, base del concurso.

12.- Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Cartagena, 3 de mayo de 2004.—El Director Gerente, Antonio Navarro Reina.